ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 312-2020

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, en el salón de sesiones municipal, a las dieciocho horas del veintiuno de abril del dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Teresita Cubero Maroto quien preside, Adrián Leandro Marín, Anabelle González Rodríguez, Caleb Pichardo Aguilar, Gonzalo Coto Fernández, Marcos Brenes Figueroa, Vera Cecilia Céspedes Quesada, Rodrigo Muñoz Azofeifa y Danny Ovares Ramírez. Las regidoras y regidores suplentes: Rebeca Brenes Garro, Jonathan Arce Moya, Carmen María Navarro Rossi, Raúl Ernesto González Aguilar, Arnoldo Navarro Calvo, Guillermo Lizano Gutiérrez y Heidy Amador Ruiz. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese oen, del distrito Oriental Franklin Mora Solano; del distrito Occidental Marlene Fernández González y Rodolfo González Valverde; del distrito El Carmen Manuel Ángel Rivera Guzmán y Lorena Masis Rivera; del distrito de San Nicolás Norma Arley Gómez y Pedro Villalobos Peralta; del distrito de San Francisco Melissa Campos Brenes y Juan Aragón Quesada; del distrito de Guadalupe Luis Martín Martínez Rojas y María Fernanda Navarro Masis, Erick Ramírez Ramírez del distrito de Tierra Blanca; del distrito de Corralillo José Morales Valverde y Hellen Castro Navarro; del distrito de Dulce Milagro Solano Arce y Carlos Alberto Céspedes Benavides; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge y Wendy Monge Quirós; del distrito de Quebradilla Ana Ligia Alvarado Brenes y Víctor Raúl Arias Artavia. Ausentes los regidores suplente Andrea Granados Acuña y Wilberth Madriz Jiménez y la síndica suplente Flora Araya Coto del distrito Oriental,. Se encuentran en la sala el señor Alcalde Rolando Rodríguez Brenes, la Secretaria a.i. del Concejo Gabriela Peralta Quirós y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. ----------

---

ARTÍCULO I. –ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA PROCEDER CON LAS JURAMENTACIONES----------

La presidenta otorga la alteración del orden del día para realizar las juramentaciones a las personas que se encuentran el día de hoy, en razón de la situación que vive actualmente el país para seguir con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud, para evitar la conglomeración de personas, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.----------**

La presidenta procede a realizar el acto de juramentación de los señora Cinthya Cascante Segura cédula 1-1318-0431, Sergio Cordero Fonseca cédula 1-0956-0577, Ana Carranza Romero cédula 3-0350-0253 y Giovanni Romero Brenes cédula 9-0097-0743 como miembros de la Junta Educativa Escuela para el período de ley vigente que vence el 22 de marzo del 2023. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Msc. Sheiris Brenes Navarro, Directora de la Escuela José Navarro Araya al correo electrónico esc.josenavarroaraya@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero, Dirección Regional de Cartago a los corres electrónicos alejandro.arrieta.sanche@mep.go.cr o servicosadmfinan.cartago@mep.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes alcalde municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

La presidenta indica que hay documentos confidenciales de la Procuraduría General de la República, y les solicita a los regidores propietarios acompañarla a la sala adjunta. Se decreta un receso de hasta por diez minutos. Se extiende el receso hasta por diez minutos más. Se reanuda la sesión. ----------

ARTÍCULO. II -ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL PUNTO XV DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A LOS DICTÁMENES INFORMES DE LAS COMISIONES----------–

La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien propone la alteración del orden del día para dispensar de trámite de lectura, aprobar los quince dictámenes presentados y aprobarlos en firme. La presidenta indica que solicita la votación de la propuesta del regidor Leandro Marín, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.----------**

ARTÍCULO III. –INFORME A SOLICITUD DE RESPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DICTÁMENES CPAJ-116-19 Y CPAJ-119-2020 A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS----------

Se conoce dictamen CPAJ-151-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo V del acta N° 74-2020, sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2020. ARTÍCULO V. SOBRE ARTÍCULO XII.-ACTA N°304-2020.-SOLICITUD DE REPUESTA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS DICTÁMENES CPAJ-116-19- Y CPAJ-119-2020, A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. Se conoce informe suscrito por el señor alcalde, al respecto el regidor Coto Fernández manifiesta que él considera que el regidor Pichardo Aguilar enfocó mal este asunto, insiste en que se reglamenten las audiencias en el Concejo Municipal y darle la palabra a los ciudadanos que lo soliciten, porque el Código Municipal dice que un ciudadano tiene derecho a pedir la palabra y no se ha hecho así y como no está regulado, eso es lo que él plantea pero son cosas diferente. Él lo plantea como participación ciudadana, el tema es que lo que tiene la administración como participación ciudadana, es otra cosa. El regidor Muñoz Azofeifa, indica que es potestad del presidente del Concejo Municipal, darle participación a un ciudadano. Indica el regidor Coto Fernández, que el tema es que no está reglamentado y así se lo hizo saber al regidor Pichardo Aguilar que*

se debería de hacer un reglamento de audiencias y participación en el Concejo Municipal y no meterlo en el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal porque si no sería más complicado. La regidora Céspedes Quesada, considera que sí podría incluirse en el Reglamento Interior de Orden, dirección y Debates del Concejo Municipal. El regidor Coto Fernández, indica que se tiene dos opciones, una es incorporar en el Reglamento de Orden y Debates del Concejo Municipal y otra sería hacer un reglamento aparte que regule las audiencias y la participación de los ciudadanos en el Concejo Municipal. La regidora Céspedes Quesada, considera que debería de incluirse en Reglamento de Orden y Debates del Concejo Municipal. El regidor Muñoz Azofeifa, pregunta que cuál será la dinámica en otras municipalidades, el regidor Coto Fernández, indica que existen de todo hay Concejos que son muy participativos y otros que no lo son. Manifiesta el regidor Muñoz Azofeifa que mejor sería incluirlo dentro del Reglamento de Orden y Debates del Concejo Municipal. El regidor Coto Fernández indica que esto debe regularse porque aquí hay una discusión de si se da no ese tiempo. El regidor Muñoz Azofeifa, indica que lo importante es el derecho de la participación de la ciudadanía reglamentado, con el tema y el tiempo. El regidor Coto Fernández indica que ahí lo que se puede indicar es que los ciudadanos tienen derecho en cada sesión, hay dos cosas la participación tiene que ver con dos momentos: 1- cuando un ciudadano pide audiencia para un tema en específico, 2- cuando un ciudadano quiere participar en un tema que está en discusión, considera que estos son los dos casos que hay que plantear. Si es una audiencia programada se le puede dar al ciudadano cinco minutos y cinco minutos para replica. Si es sobre un tema que está en discusión una participación máxima de tres minutos. El regidor Muñoz Azofeifa, considera que también hay que regular si hay varios ciudadanos y todos quieren hablar del mismo tema se debe delegar en una persona la participación. La regidora Céspedes Quesada, pregunta qué pasa si desean participar en varios tema del orden del día?. El regidor Coto Fernández indica que por eso

él es del criterio que debería de existir un reglamento aparte porque hay que regular muchas cosas. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal que se solicite al Área Jurídica un anteproyecto que regule la participación ciudadana en asuntos dentro de una sesión del Concejo Municipal y audiencias, los tiempos y procedimientos por seguir. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-151-2020, por lo tanto, se solicite al Área Jurídica un anteproyecto que regule la participación ciudadana en asuntos dentro de una sesión del Concejo Municipal y audiencias, los tiempos y procedimientos por seguir.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Julio César Monge Gutiérrez, Encagado Área Jurídica y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. IV –INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA S.A. Y DE HABER INCUMPLIMIENTO SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO----------

Se conoce dictamen CPAJ-153-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo VII del*

acta N° 74-2020, sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2020. ARTÍCULO VII.- SOBRE ARTÍCULO XLVIII.-ACTA N°304-2020.-MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR MARCOS BRENES FIGUEROA SOBRE INVESTIGACIÓN QUE DETERMINE LA EXISTENCIA O NO DE EVENTUALES INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO POR PARTE DE LA EMPRESA BERTHIER EBI DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA Y DE HABER INCUMPLIMIENTO SE INSTAURE UN PROCEDIMIENTO ORDINARIO. En relación con este asunto el regidor Coto Fernández propone que se traslade a la auditoría, por tanto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal trasladar este asunto a la auditoría interna para que proceda a la investigación y de existir eventuales responsabilidades, realice la relación de hechos la cual debe remitir al Concejo Municipal a la brevedad posible. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-153-2020, por lo tanto, se traslade este asunto a la auditoría interna para que proceda a la investigación y de existir eventuales responsabilidades, realice la relación de hechos la cual debe remitir al Concejo Municipal a la brevedad posible.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro, Audittor Municipal y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO. V –INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR OVARES RAMÍREZ SOBRE SOLICITAR AL ALCALDE

MUNICIPAL, QUE EXPLIQUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL CUALES ACCIONES SE TOMARÁN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA RESOLVER LOS DIFERENTES PROBLEMAS CON LA HORA DE ALMUERZO NO PAGADA A DIFERENTES FUNCIONARIOS----------

Se conoce dictamen CPAJ-154-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirle el artículo VIII del acta N° 74-2020, sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2020. ARTÍCULO VIII.- SOBRE ARTÍCULO L.-ACTA N°304-2020.- MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR OVARES RAMIREZ SOBRE SOLICITAR AL ALCALDE MUNICIPAL, QUE EXPLIQUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL, CUALES ACCIONES SE TOMARÁN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA RESOLVER LOS DIFERENTES PROBLEMAS CON LA HORA DE ALMUERZO NO PAGADA A DIFERENTES FUNCIONARIOS. Analizado este asunto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la moción presentada por el regidor Ovares Ramírez y que el señor alcalde exponga en la próxima sesión un informe al respecto. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-154-2020, por lo tanto, se aprueba la moción presentada por el regidor Ovares Ramírez y que el señor alcalde exponga en la próxima sesión un informe al respecto.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la**

firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO VI. –INFORME A MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR COTO FERNÁNDEZ, SOBRE TRASLADAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR, DE ORDEN Y DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO----------

Se conoce dictamen CPAJ-157-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo XI del acta N° 74-2020, sesión ordinaria celebrada el 14 de abril del 2020. ARTÍCULO XI.- SOBRE ARTÍCULO LXI.-ACTA N°308-2020.-MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR GONZALO COTO FERNÁNDEZ, SOBRE TRASLADAR EL PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE ORDEN, DIRECCIÓN Y DEBATES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO. El regidor Coto Fernández, indica que él solo recibió una observación de Jonathan Arce y de Caleb Pichardo Aguilar, la observación de Caleb es para lo de participación ciudadana que sería incluir un artículo para que se reglamente en forma específica. Las observaciones que hace el regidor suplente Jonathan Arce propone una observación en el sentido de que en el orden del día el alcalde tuviera la potestad de incluir asuntos en el orden del día en último momento, considera que esto no puede ser ya que no da tiempo para que los regidores se actualicen de los asuntos que incluyen a última hora. Además, este reglamento indica que el orden del día debe ser remitido con 24 horas de antelación, después de ese tiempo solo se pueden incluir mociones. El regidor Coto Fernández, manifiesta que hay una corrección material de un inciso que está repetido hay que quitarlo, los dos artículos de participación ciudadana para indicar que la participación ciudadana en las sesiones del Concejo va a estar reglamentado independientemente. La otra observación del regidor suplente Jonathan Arce es que los asuntos que queden pendientes en una sesión*

ordinaria se vean de primeros en la siguiente sesión ordinaria y él propone que sea igual en las sesiones extraordinarias, pero eso no puede ser porque las extraordinarias tienen un propósito en específico, por lo que ese no cabe. Otra corrección material que se fue el nombre mal puesto, estas sería las observaciones y la participación del alcalde el 1 de mayo. Propone el regidor Coto Fernández, salvo de que haya alguna otra propuesta, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la versión final del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES con las modificaciones indicadas que se incluyen ya en la versión final. 2- Que se publique como proyecto en el diario oficial LA GACETA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 43 del Código Municipal. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPAJ-157-2020, por lo tanto, se aprueba la versión final del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGO Y SUS COMISIONES con las modificaciones indicadas que se incluyen ya en la versión final. 2- Que se publique como proyecto en el diario oficial LA GACETA de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N°43 del Código Municipal.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria a.i. y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO VII. –INFORME URB-OF-268-2020/UTGV-OF-139-2020 SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, DIRECTOR UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, REFERENTE AL ARTÍCULO XIV ACTA N°298-2020 SOLICITUD DE AUDIENCIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS POR PARTE DEL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA Y DANILO MATA ARCE----------

Se conoce dictamen CPOP-153-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo III, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 26 de marzo del 2020. ARTÍCULO III-SOBRE INFORME URB-OF-268-2020/UTGV-OF-139-2020, SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS, JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, DIRECTOR UNIDAD TÉCNICO DE GESTIÓN VIAL, REFERENTE AL ARTÍCULO XIV.-ACTA N°298-2020.-SOLICITUD DE AUDIENCIA A LA JUNTA VIAL CANTONAL Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, POR PARTE DEL SEÑOR MARCO VINICIO CAMPOS MATA Y DANILO MATA ARCE. El regidor Coto Fernández procede a leer el informe. El regidor Brenes Figueroa indica que le parece que donde está recibiendo la parte municipal es donde estaba la imagen del Divino Niño, le preocupa la reacción de la comunidad. El técnico López Valverde indica que él dijo que la gruta estaba obstaculizando para los efectos de la ley 7.600, existe un interés del señor ya que le permitiría entrar por ahí a la cochera , como la esquina no tiene ningún valor para Municipalidad, por supuesto que la permuta le sale bien a la Municipalidad porque es todo un ancho vial de la carretera, lo de la imagen no los debe detener porque puede ser ubicada en otro lado. El regidor Brenes Figueroa indica que lo que le preocupa es la reacción de la comunidad. Manifiesta el técnico López Valverde que para él el catastro debe ser modificado para perder área en el lado frontal que es la que*

tiene que alinear y tiene que sumar área que es la que se está permutando. La permuta no se acaba solo porque el interesado dé la escritura a la Municipalidad, sino porque le corresponde al interesado hacer la parte de él, considera que la recomendación sería aceptar la permuta y que en el plano catastrado se incluya las dos franjas a permutar. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe URB-OF-268-2020-UTGV-OF-139-2020 suscrito por los técnicos Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, adicionando que el plano catastro que debe realizar el interesado debe ser, sumando la parte que se está cambiando y restando la otra. 2- En lo que respecta al convenio de la Municipalidad con la Asociación Integral de Dulce Nombre, se recomienda dejar sin efecto el mismo y si es de interésde la comunidad que la imagen se traslade a otro lugar. 3-Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-153-2020, por lo tanto, se acoge el informe URB-OF-268-2020-UTGV-OF-139-2020 suscrito por los técnicos Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, adicionando que el plano catastro que debe realizar el interesado debe ser, sumando la parte que se está cambiando y restando la otra. 2- En lo que respecta al convenio de la Municipalidad con la Asociación Integral de Dulce Nombre, se recomienda dejar sin efecto el mismo y si es de interés de la comunidad que la imagen se traslade a otro lugar.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández,**

Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación Integral de Dulce Nombre, a los señores Marco Vinicio Campos Mata y Danilo Mata Arce al teléfonoi 8681-2404 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO VIII. –INFORME URB-OF-280-2020 SUSCRITO POR EL TÉCNICO JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO REFERENTE AL ARTÍCULO XXIII ACTA N°294-2020 SOLICITUD DEL SEÑOR RUPERTO ESTEBAN MONGE AGUIRRE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°3-366-308 SOBRE EXONERACIÓN DEL ANTEJARDÍN DE LA FINCA N°62697-00 UBICADA EN EL DISTRITO ORIENTAL----------

Se conoce dictamen CPOP-154-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IV, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO IV- SOBRE INFORME URB-OF-280-2020, SUSCRITO POR EL TÉCNICO, JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO, REFERENTE AL ARTÍCULO XXIII.-ACTA N°294-2020.- SOLICITUD DEL SEÑOR RUPERTO ESTEBAN MONGE AGUIRRE, CÉDULA DE IDENTIDAD N°3-366-308, SOBRE EXONERACIÓN DEL ANTEJARDÍN DE LA FINCA N°62697-001, UBICADA EN EL DISTRITO ORIENTAL. El regidor Coto Fernández procede a dar lectura al informe URB-OF-280-2020. El técnico López Valverde indica que no importa exonerar el antejardín, lo que no se puede exonerar es la cobertura. Finalizado el análisis del informe presentado por el técnico Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe URB-OF-280-2020 y en consecuencia que se le notifique al interesado para lo que corresponda. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…."* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto,**

Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-154-2020, por lo tanto, se acoge el informe URB-OF-280-2020 y en consecuencia que se le notifique al interesado para lo que corresponda. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Ruperto Monge Aguirre al correo electrónico licmongeaguirrre@hotmail.es o al teléfono 8377-9239 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO IX. –INFORME CONVENIO PARA EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA LA EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL----------

Se conoce dictamen CPOP-155-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo V, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO V- SOBRE ARTÍCULO XIV.-ACTA N°302-2020.- CONVENIO PARA EL MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN NUEVO MODELO DE GESTIÓN PARA LA EDIFICACIÓN INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. El regidor Coto Fernández, inicia el análisis de este asunto y procede a dar lectura al oficio DRIPSSCS-DM-959-2020, suscrito por el Dr.*

Armando Villalobos Castañeda, director de Red Integrada de Prestación de Servicios Salud Central Sur. Finalizado el análisis del mismo, esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal, tomar nota de este asunto, dado que de la nota se desprende la aceptación final del EBAIS por parte de la CCSS. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-155-2020, por lo tanto, se toma nota de este asunto, dado que de la nota se desprende la aceptación final del EBAIS por parte de la CCSS..** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO X. –INFORME REFERENTE AL ARTÍCULO XLI ACTA N°304-2020 PRESENTACIÓN DE PROYECTO CONDOMINIO COLINA DEL ÁLAMO EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO POR PARTE DE EMILIANO RIVERA GÓMEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RIVERA GÓMEZ Y ASOCIADOS----------

Se conoce dictamen CPOP-156-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO VI.-SOBRE INFORME REFERENTE AL ARTÍCULO XLI.-ACTA N°304-2020.-"PRESENTACIÓN DE PROYECTO CONDOMINIO COLINA DEL ÁLAMO, EN EL DISTRITO DE DULCE NOMBRE DE CARTAGO, POR PARTE DE*

EMILIANO RIVERA GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RIVERA GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD RIVERA GÓMEZ Y ASOCIADOS". Con relación a este asunto se conoce informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones y un informe de minoría suscrito por el técnico López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana. Este proyecto llegó al Concejo a solicitud del señor Rivera y el mismo se trasladó a esta comisión para su respectivo análisis, y como lo hemos hecho siempre solicitamos el criterio de los técnicos, la dinámica es que siempre se hace un informe conjunto ya sea positivo o negativo bajo la coordinación del arquitecto Óscar López Valverde, en este caso tenemos dos informes uno, suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, Jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones y otro suscrito por el Arq. López Valverde, encargado de la Oficina de Planificación Urbana. A continuación, el regidor Coto Fernández procede a dar lectura al informe de mayoría, y manifiesta que le extraña que los técnicos excepto el técnico López Valverde digan que esto no lo tiene que ver el Concejo ni la Comisión, cuando anteriormente hemos tramitado otros asuntos similares. A continuación el técnico López Valverde, se refiere al asunto. El regidor Brenes Figueroa pregunta qué dice el Plan Regulador al respecto? Contesta el técnico López Valverde, que el Plan Regulador en el artículo 15 establece que todo desarrollo urbano debe de considerar los lineamientos allí estipulados y presentar un anteproyecto para su aprobación, y que hasta el momento todos los condominios lo han presentado siguiendo las directrices de la Oficina de Planificación Urbana. No porque un condominio tenga ley independiente significa que se puede salir de nuestra lupa como desarrollo urbano, pues

precisamente eso es lo que se quería evitar con el artículo 15 del Plan Regulador. En este sentido indica el Arq. López que él pidió el anteproyecto desde el certificado de uso de suelo, como se ha hecho con otros desarrollos, por el fondo dicho proyecto no está mal en sí mismo, aunque podría mejorarse significativamente para beneficio de la comunidad de Dulce Nombre, incluso podría ser aprobado con algunos ajustes básicos, pero nunca evadiendo el requisito y su respectiva presentación ante mi oficina o bien ante la Comisión de Obras en pleno para valorar los pormenores del caso, en cuanto reforestación, accesibilidad, imagen urbana y proyección socioeconómica. Finalmente, lo que yo pido es que se cumpla con el requisito del anteproyecto completo, tal y como lo han venido haciendo los demás desarrolladores. Finalizado el análisis de los informes el regidor Coto Fernández indica que el técnico López Valverde lo que está proponiendo es que se solicite el anteproyecto completo de acuerdo con los incisos "n – o - p y q" del artículo 15 el Plan Regulador y el argumento que indican los otros técnicos en su informe de que al final de cuentas no se pronuncian sobre el fondo del proyecto sino de que esto no es competencia del Concejo Municipal; propone acoger el informe suscrito por el técnico Óscar López Valverde, jefe de la Oficina de Planificación Urbana. Y tal como ha sido resuelto en forma reiterada en esta comisión los condominios también tienen que cumplir con lo indicado por el plan regulador por el técnico López Valverde, y hemos analizado en varias ocasiones solicitudes similares, por lo tanto no es de recibo el informe que refiere a que no es competencia del Concejo Municipal, ni de esta comisión la aprobación del proyecto. Por tanto, por unanimidad esta comisión acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por el técnico Óscar López Valverde, jefe de la Oficina de Planificación Urbana por cuanto considera esta comisión que el proyecto debe ajustarse a lo que expresa el artículo 15 del Plan Regulador pues el mismo constituye un proyecto de desarrollo urbano, donde se debe cumplir con todos los requisitos estipulados y en conseuencia debe el gestionante del proyecto Condominio Colina del Álamo, en el Distrito de Dulce

Nombre de Cartago, por parte de Emiliano Rivera Gomez, representante legal de la Sociedad Rivera Gómez, y Asociados", presentar el anteproyecto para aprobación del Concejo Municipal. Para los efectos de trámite ante la Oficina de Planificación Urbana y el Departamento de Urbanismo, deberá cumplirse lo aquí acordado. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-156-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por el técnico Óscar López Valverde, jefe de la Oficina de Planificación Urbana por cuanto considera esta comisión que el proyecto debe ajustarse a lo que expresa el artículo 15 del Plan Regulador pues el mismo constituye un proyecto de desarrollo urbano, donde se debe cumplir con todos los requisitos estipulados y en conseuencia debe el gestionante del proyecto Condominio Colina del Álamo, en el Distrito de Dulce Nombre de Cartago, por parte de Emiliano Rivera Gomez, representante legal de la Sociedad Rivera Gómez, y Asociados", presentar el anteproyecto para aprobación del Concejo Municipal. Para los efectos de trámite ante la Oficina de Planificación Urbana y el Departamento de Urbanismo, deberá cumplirse lo aquí acordado**La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Emiliano Rivera Gómez, representante legal de la Sociedad Rivera Gómez y Asociados al correo electrónico emilianoriv@gmail.com o al teléfono 8873-7538 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo defiitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XI. –INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XLV.-ACTA N°301-2020--

Se conoce dictamen CPOP-157-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VI, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO VII-SOBRE INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, ÓSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XLV.-ACTA N°301-2020.- "SOLICITUD DE CAMBIO DEL USO DE SUELO DE LA FINCA N°61179". Se conoce oficio suscrito por técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, con relación a la solicitud del señor Rafael Durán Quesada, el cual dice:" …*

...

> La solicitud del señor Duran es improcedente desde la perspectiva y competencia municipal, ya que la finca de marras está totalmente afectada por la Zona Protectora Cerros de La Carpintera (ZPCC) la cual fue establecida mediante Decreto Nº 6112-A MAG del 23 de junio de 1976, y conforme al Plan General de Manejo de Zona Protectora Cerros de la Carpintera. En este sentido el único ente competente para redefinir el uso de suelo de dicha finca es el MINAE a través de sus órganos competentes, y en ningún caso la Municipalidad de Cartago a través de su Plan Regulador, pues se sale de nuestras competencias institucionales.

…". Analizado el mismo esta comisión por unanimidad ***acuerda:*** *1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, y en consecuencia que se rechace la solicitud del interesado. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-157-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, y en consecuencia que se rechace la solicitud del interesado. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Rafael Durán Quesada al correo electrónico rafa.duranruiz@gmail.com o al teléfono 8799-2567 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo defiitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XII. –INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO

RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XL.-ACTA N°304-2020.- "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE SUELO CONFORME, PARA CONSTRUIR SERVICENTRO EN LA FINCA PLANO DE CATASTRO N° C-1749164-2014----------

Se conoce dictamen CPOP-158-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo VIII, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO VIII.- SOBRE INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, ÓSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XL.-ACTA N°304-2020.- "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE USO DE SUELO CONFORME, PARA CONSTRUIR SERVICENTRO EN LA FINCA PLANO DE CATASTRO N° C-1749164-2014". Se conoce oficio suscrito por técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones en relación con la solicitud hecha por el señor Jorge Brenes Brenes, el cual en su resolución dice:"…*

Resolución

Si bien la propuesta de marras puede ser considerada por el Equipo Planificador de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador en el proyecto de modificación del Plan Regulador vigente, debe seguirse todo el proceso que establece el numeral 17 de la LPU, sin dejar de lado que, en la actualidad esa propuesta es ilegal por tratarse de una residencial que no contempla como permitido el uso solicitado.

Analizado el mismo esta comisión por unanimidad ***acuerda: …”.*** *Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad* ***acuerda:*** *1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, Sub-Director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, en consecuencia remitir la solicitud de cambio de uso de suelo a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, para su valoración. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…”* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-158-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, y en consecuencia que se rechace la solicitud del interesado. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Jorge Brenes Brenes al correo

electrónico jbrenesb@hotmail.com y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XIII .–INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS ING. CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, ING. DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, ING. JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, ING. JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XXXVI.-ACTA N°302-2020.- "SOLICITUD CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA FINCA N°126479, A USO SUELO MIXTO, CON USO CONDICIONADO POR PARTE DE VANESSA MARÍN VEGA----------

Se conoce dictamen CPOP-159-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo IX, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO IX- SOBRE INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS ING. CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, ING. DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, ING. JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, ING. JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL ARTÍCULO XXXVI.-ACTA N°302-2020.- "SOLICITUD CAMBIO DE USO DE SUELO EN LA FINCA N°126479, A USO SUELO MIXTO, CON USO CONDICIONADO POR PARTE DE VANESSA MARÍN VEGA". Se conoce oficio suscrito por técnicos Ing. Cristian Solano Orozco, sub-Ddrector de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano,*

jefe Área de Operaciones en relación con la solicitud de la señora Vanessa Marín Vega, el cual en su resolución dice:"…

Resolución

Si bien la propuesta de marras puede ser considerada por el Equipo Planificador de la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador en el proyecto de modificación del Plan Regulador vigente, debe seguirse todo el proceso que establece el numeral 17 de la LPU, sin dejar de lado que, en la actualidad esa propuesta es ilegal por tratarse de una residencial que no contempla como permitido el uso solicitado, por lo que lo adecuado es remitir dicha solicitud a la Comisión de seguimiento de Plan Regulador para su respectivo análisis y valoración. Los resultados de dicha gestión podrán ser corroborados por la interesada en la audiencia pública que se llevará a cabo para dar a conocer la propuesta de actualización del Plan Regulador vigente

"

Analizado el mismo esta comisión por unanimidad ***acuerda:*** *1. Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Oscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, en consecuencia remitir la solicitud de cambio de uso de suelo a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, para su valoración. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda. 3. Acuerdo definitivamente aprobado…"* –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-159-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Oscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, en consecuencia remitir la solicitud de cambio de uso de suelo a la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador, para su valoración. 2. Que se remita dicho informe al interesado para lo que corresponda.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión,

suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Vanessa Marín Vega al correo electrónico vmarinvega@yshoo.com o al teléfono 8817-6742 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XIV. –INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL EL ARTÍCULO XXXV.-ACTA N°304-2020.- "SOLICITUD DE USO DE SUELO DE LA FINCA N°65971,CON PLANO DE CATASTRO1998520-2017, PARA LA CREACIÓN DE UNA PISTA DE DRIFT Y UN CIRCUITO TIPO PARQUE VIVA----------

Se conoce dictamen CPOP-160-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo X, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO X.- SOBRE INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUB-DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, ÓSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE AL EL ARTÍCULO XXXV.-ACTA N°304-2020.- "SOLICITUD DE USO DE SUELO DE LA FINCA N°65971,CON PLANO DE*

CATASTRO1998520-2 017, PARA LA CREACIÓN DE UNA PISTA DE DRIFT Y UN CIRCUITO TIPO PARQUE VIVA". Se conoce oficio suscrito por técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones en relación con la solicitud del señor Óscar J. Álvarez S., el cual en su resolución dice:"…

Resolución

A criterio de los firmantes la actividad solicitada debe rechazarse.

…".Analizado el mismo esta comisión por unanimidad acuerda: 1-Recomendar al Concejo Municipal acoger el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, y en consecuencia que se rechace la solicitud del interesado. 2- Remitir al interesado el informe para lo que corresponda. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-160-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito por los técnicos Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, y en consecuencia que se rechace la solicitud del**

interesado. 2- Remitir al interesado el informe para lo que corresponda. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Oscar J. Álverez S al correo electrónico maximaaceleracioncartago@mail.com o al teléfono 8316-1950 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XV. –INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, OSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE A LOS ARTÍCULOS XXXVI.-ACTA N°295-2020.-OFICIO SF-2039-02-2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE FEMETROM (FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES), SOBRE RESOLUCIÓN FIRME Y UNÁNIME DE REMITIR UN OFICIO A LA SEÑORA MINISTRA DEL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONSIDERANDO LAS GRAVES INCORRECCIONES TÉCNICAS QUE POSEEN TANTO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, COMO EL DECRETO EJECUTIVO 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS. / ARTÍCULO XXIII.-ACTA N°295-2020.-OFICIO DEE-0031-02-2020, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, DIRECTOR EJECUTIVO A.I., DE LA UNIÓN

NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE POSIBLE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES IMPULSADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO----------

Se conoce dictamen CPOP-161-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XI, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO XI.- SOBRE INFORME SUSCRITO POR LOS TÉCNICOS JUAN CARLOS GUZMÁN VÍQUEZ, DIRECTOR DE URBANISMO, DENNIS APARICIO RIVERA, JEFE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL, JULIO URBINA ROJAS, JEFE DE ACUEDUCTO MUNICIPAL, ÓSCAR LÓPEZ VALVERDE, ENCARGADO DE PLANIFICACIÓN URBANA, WILBERTH QUESADA GARITA, UNIDAD RESOLUTORA, JORGE ARAYA SERRANO, JEFE ÁREA DE OPERACIONES, REFERENTE A LOS ARTÍCULOS XXXVI.-ACTA N°295-2020.-OFICIO SF-2039-02-2020, SUSCRITO POR EL SEÑOR JUAN ANTONIO VARGAS, DIRECTOR EJECUTIVO DE FEMETROM (FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES), SOBRE RESOLUCIÓN FIRME Y UNÁNIME DE REMITIR UN OFICIO A LA SEÑORA MINISTRA DE DEL SISTEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, CONSIDERANDO LAS GRAVES INCORRECCIONES TÉCNICAS QUE POSEEN TANTO LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTO Y URBANIZACIONES, COMO EL DECRETO EJECUTIVO 38334-MINAE-MIVAH-MOPT-S-MAG DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PROYECCIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS SUBTERRÁNEOS. / ARTÍCULO XXIII.-ACTA N°295-2020.-OFICIO DEE-0031-02-2020, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ CARLOS CHAVES INNECKEN, DIRECTOR EJECUTIVO A.I., DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, SOBRE POSIBLE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES*

IMPULSADO POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se conoce oficio suscrito por técnicos Juan Carlos Guzmán, director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones en relación con lo encomendado por el Concejo Municipal en los artículos XXXVI.-Acta N°295-2020.-Oficio SF-2039-02-2020, suscrito por el señor Juan Antonio Vargas, Director Ejecutivo de FEMETROM y artículo XXIII.-acta N°295-2020.-Oficio DEE-0031-02-2020, suscrito por el Lic. José Carlos Chaves Innecken, director ejecutivo a.i., de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. El regidor Coto Fernández procede a dar lectura al mismo. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, remitir el informe suscrito por los técnicos Juan Carlos Guzmán, Director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, al INVU, con la solicitud expresa de que sean considerados los criterios ahí expuestos. 2- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-161-2020, por lo tanto, remitir el informe suscrito por los técnicos Juan Carlos Guzmán, Director de Urbanismo, Dennis Aparicio Rivera, jefe Unidad Técnica de Gestión Vial, Julio Urbina Rojas, jefe de Acueducto Municipal, Óscar López Valverde, encargado de Planificación Urbana, Wilberth Quesada Garita, Unidad Resolutora, Jorge Araya Serrano, jefe Área de Operaciones, al INVU, con la solicitud expresa de que sean considerados**

los criterios ahí expuestos. La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. José Carlos Chaves Innecken al correo electrónico jzeledon@ungl.or.cr o al teléfono 8345-4558/2290-4097, al señor Jorge Mora, Jefe de la Sección de Urbanismo del INVU a los correos electrónicos jmora@invu.go.cr o cgamboa@invu.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO XVI. –INFORME SUSCRITO POR CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUBDIRECTOR DE URBANISMO, REFERENTE AL ARTÍCULO XLV.-ACTA N°304-2020.- "MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SOBRE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO EN LA PITAHAYA, PARA CONVERTIR UN TERRENO MUNICIPAL EN UN PARQUE RECREATIVO----------

Se conoce dictamen CPOP-162-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XII, del acta N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO XII-SOBRE INFORME SUSCRITO POR CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUBDIRECTOR DE URBANISMO, REFERENTE AL ARTÍCULO XLV.-ACTA N°304-2020.- "MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR ANABELLE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SOBRE LOS VECINOS DE LA URBANIZACIÓN PALO ALTO EN EL DISTRITO DE SAN FRANCISCO EN LA PITAHAYA, PARA CONVERTIR UN TERRENO MUNICIPAL EN UN PARQUE RECREATIVO" . Se conoce oficio URB-OF-296-2020, suscrito por el técnico Cristian Solano, sub-director de Urbanismo, a continuación, el regidor Coto Fernández, da lectura al informe. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por*

unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, solicitar a los vecinos que expliquen detalladamente el proyecto, que aclaren cuál es la finca para que la Dirección de Urbanismo en coordinación con la Oficina de Planificación Urbana emitan la resolución final. 2- Remitir el informe a los interesados, para lo que corresponda. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-162-2020, por lo tanto, se solicita a los vecinos que expliquen detalladamente el proyecto, que aclaren cuál es la finca para que la Dirección de Urbanismo en coordinación con la Oficina de Planificación Urbana emitan la resolución final. 2- Remitir el informe a los interesados, para lo que corresponda** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Kattia Campos a los correos electrónicos kcampos@renzocr.com, info@juanpablo2ed.cr o al 8874-5708 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XVII.–INFORME SUSCRITO POR CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUBDIRECTOR DE URBANISMO, REFERENTE AL ARTÍCULO XXXIX.- ACTA N°302-2020.- "SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN POR PARTE DE CAYETANO VALDERRAMOS SÁNCHEZ Y LEDA LORÍA RAMÍREZ----------

Se conoce dictamen CPOP-163-2020 de fecha 20 de abril del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Obras Públicas, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo XIII, del acta*

N°60-2020, sesión extraordinaria del 16 de abril del 2020. ARTÍCULO XIII- SOBRE INFORME SUSCRITO POR CRISTIAN SOLANO OROZCO, SUBDIRECTOR DE URBANISMO, REFERENTE AL ARTÍCULO XXXIX.- ACTA N°302-2020.- "SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN POR PARTE DE CAYETANO VALDERRAMOS SÁNCHEZ Y LEDA LORÍA RAMÍREZ". Se conoce oficio URB-OF-295-2020, suscrito por el técnico Cristian Solano Orozco, sub-director de Urbanismo, a continuación, el regidor Coto Fernández, da lectura al informe. Finalizado el análisis de este asunto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal, acoger el informe suscrito el técnico Cristian Solano, sub-director de Urbanismo, y en consecuencia rechazar la solicitud del señor Cayetano Valderramos, en los términos del informe URB-OF-295-2020. 2- Remitir dicho informe al interesado para que cumpla con lo solicitado a efecto de poder analizar su solicitud. 3- Acuerdo definitivamente aprobado…" –Visto el dictamen, la presidenta somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, aprobar el dictamen CPOP-163-2020, por lo tanto, se acoge el informe suscrito el técnico Cristian Solano, sub-director de Urbanismo, y en consecuencia rechazar la solicitud del señor Cayetano Valderramos, en los términos del informe URB-OF-295-2020. 2- Remitir dicho informe al interesado para que cumpla con lo solicitado a efecto de poder analizar su solicitud.** La presidenta somete a votación la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo Cayetano Valderramos Sánchez a los correos electrónicos tano13259@mail.com rebek1323@gmail.com o al

teléfono 8892-8317 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XVIII.–ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER EL PUNTO #-6-7-8 Y 9 COMUNICACIONES DE SUPREMOS PODERES------

La presidenta otorga la palabr al regidor Brenes Figueroa, quien propone la alteración del orden del día para conocer los puntos seis, siete, ocho y nueve, del apartado de Supremos Poderes. La presidenta indica que solicita la votación de la propuesta del regidor Brenes Figueroa, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con nueve votos positivos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Leandro Marín, González Rodríguez, Pichardo Aguilar, Ovares Ramírez, Coto Fernández, Céspedes Quesada y Brenes Figueroa, se aprueba la alteración del orden del día.----------**

Se conoce oficio AEP-624-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por Rosa María Rojas Gamboa, Agogada Procuraduría de la Ética Pública, y que dice: *"…La Procuraduría de la Etica Pública investigó bajo el número de expediente administrativo DEP-181-2019, una denuncia presentada contra la Regidora Teresita Cubero Maroto, entre otros miembros del Concejo Municipal de Cartago, por una presunta actuación contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención y, este Despacho con base en los resultados obtenidos emitió el Informe n°AEP-INF-04-2019 de las catorce horas con quince minutos del veinte de abril del dos mil veinte, el cual contiene una recomendación que se le dirige al Concejo Municipal de Cartago. En razón de lo anterior, se ponen en su conocimiento el Informe n° AEP-INF-4-2020, que consta de 25 folios útiles. En otro orden de ideas, el Informe n. AEP-INF-4-2020, tiene carácter confidencial, por así disponerlo los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos: "(...). Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será*

calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo". Así mismo, se insta a tener especial cuidado en la atención de las obligaciones derivadas del deber de abstención, para los regidores investigados, sobre los cuales se ha emitido los informes que se comunican. Finalmente, se le solicita, respetuosamente, comunicar a este Despacho las decisiones que sean adoptadas por el Concejo Municipal de Cartago respecto al Informe que se comunica….". Se conoce oficio AEP-625-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por Rosa María Rojas Gamboa, Agogada Procuraduría de la Ética Pública, y que dice: La Procuraduría de la Ética Pública investigó bajo el número de expediente administrativo DEP-181-2019, una actuación del Regidor Adrián Leandro Marín, entre otros miembros del Concejo Municipal de Cartago, por una presunta actuación contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención y, este Despacho con base en los resultados obtenidos emitió el Informe n. AEP-INF-05-2019 de las catorce horas con treinta minutos del veinte de abril del dos mil veinte, el cual contiene una recomendación que se le dirige al Concejo Municipal de Cartago. En razón de lo anterior, se ponen en su conocimiento el Informe n°AEP-INF-5-2020, que consta de 24 folios útiles. En otro orden de ideas, se recuerda que el Informe n° AEP-INF-5-2020, tiene carácter confidencial, por así disponerlo los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos: "(...). Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo". Así mismo, se insta a tener especial cuidado en la atención de las obligaciones derivadas del deber de abstención, para los regidores investigados, sobre los cuales se ha emitido los informes que se

comunican. Finalmente, se le solicita, respetuosamente, comunicar a este Despacho las decisiones que sean adoptadas por el Concejo Municipal de Cartago respecto al Informe que se comunica...".Se conoce oficio AEP-626-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por Rosa María Rojas Gamboa, Agogada Procuraduría de la Ética Pública, y que dice: *La Procuraduría de la Ética Pública investigó bajo el número de expediente administrativo DEP-181-2019, una actuación del Regidor Gonzalo Coto Fernández, entre otros miembros del Concejo Municipal de Cartago, por una presunta actuación contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención y, este Despacho con base en los resultados obtenidos emitió el Informe n. AEP-INF-06-2019 de las quince horas con veinte minutos del veinte de abril del dos mil veinte, el cual contiene una recomendación que se le dirige al Concejo Municipal de Cartago. En razón de Io anterior, se ponen en su conocimiento el Informe n. 0 AEP-INF-6-2020, que consta de 25 folios útiles.*

En otro orden de ideas, se recuerda que ei Informe n. 0 AEP-INF-6-2020, tiene carácter confidencial, por así disponerlo los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos: "(...). Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo". Así mismo, se insta a tener especial cuidado en la atención de las obligaciones derivadas del deber de abstención, para los regidores investigados, sobre los cuales se ha emitido los informes que se comunican. Finalmente, se le solicita, respetuosamente, comunicar a este Despacho las decisiones que sean adoptadas por el Concejo Municipal de Cartago respecto al Informe que se comunica…". Se conoce oficio AEP-627-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por Rosa María Rojas Gamboa, Agogada Procuraduría de la Ética Pública, y que dice: *La Procuraduría de la*

Etica Pública investigó bajo el número de expediente administrativo DEP-181-2019, una denuncia presentada contra la Regidor Rodrigo Muñoz Azofeifa, entre otros miembros del Concejo Municipal de Cartago, por una presunta actuación contraria a los deberes éticos de la función pública, en particular, al deber de abstención y, este Despacho con base en los resultados obtenidos emitió el Informe n. 0 AEP-INF-07-2019 de las quince horas con treinta minutos del veinte de abril del dos mil veinte, el cual contiene una recomendación que se le dirige al Concejo Municipal de Cartago. En razón de lo anterior, se ponen en su conocimiento el Informe n. AEP-INF-7-2020, que consta de 25 folios útiles. En otro orden de ideas, se recuerda que el Informe n. 0 AEP-INF-7-2020, tiene carácter confidencial, por así disponerlo los artículos 6 de la Ley General de Control Interno y 8 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, bajo los siguientes términos: "(...). Una vez notificado el informe correspondiente y hasta la resolución final del procedimiento administrativo, la información contenida en el expediente será calificada como información confidencial, excepto para las partes involucradas, las cuales tendrán libre acceso a todos los documentos y las pruebas que consten en el expediente administrativo". Así mismo, se insta a tener especial cuidado en la atención de las obligaciones derivadas del deber de abstención, para los regidores investigados, sobre los cuales se ha emitido los informes que se comunican. Finalmente, se le solicita, respetuosamente, comunicar a este Despacho las decisiones que sean adoptadas por el Concejo Municipal de Cartago respecto al Informe que se comunica…" –Vistos los documentos, la presidenta indica que con respecto a estos documentos y en vista de que cree que los documentos hacen referencia a su persona, se retira de la sala, que así conste en actas. La regidora Cubero Maroto indica que, en la misma línea se retira de la sala para el conocimiento de los documentos. El regidor Arce Moya, indica que, en virtud de que igualmente en estos asuntos estaría involucrado, procede a retirarse del Salón de Sesiones y que le informen una vez que concluyan el análisis y votación de la misma, y que así quede constando

literalmente en actas. El regidor Muñoz Azofeifa indica que, en el mismo orden, como dice don Gonzalo, está siendo notificado por medio de la Procuraduría, se retira hasta que termine la discusión. La presidenta indica que traslada la conducción de la sesión a la regidora Céspedes Quesada. La presidenta a.i. indica que, solicita la alteración del orden del día, para conocer los puntos 6,7,8, y 9 del apartado de Comunicaciones de Supremos Poderes y/o Organismos Judiciales, oficios AEP-624-2020, AEP-625-2020, AEP-626-2020, AEP-627-2020, de sobres confidenciales de la Procuraduría General de la República, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Amador Ruíz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín y Arce Moya en lugar de la regidor Cubero Maroto, se aprueba la alteración del orden del día**. La presidenta indica que quiere dejar constando en actas que asume la presidencia debido a que, el compañero Lizano Gutiérrez declinó por un tema meramente personal. La presidenta a.i. indica que propone solicitar a la administración criterio a la asesoría legal para la próxima sesión del martes 28 de abril del 2020, la presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, le parece oportuno hace la consulta de una vez a la administración, si hay un asesor legal que les asesore en este tema, a razón de la premura, y tener dentro de ocho días alguna respuesta a esta resolución. La presidenta a.i., otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, para que quede consignado, como dice don Marcos, que don Julio Monge sea la persona que evacue esta consulta y directamente se le envíe a él y contar con la respuesta para dentro de ocho días. La presidenta a.i. indica que somete a votación la propuesta, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Amador Ruíz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Lizano**

Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín y Arce Moya en lugar de la regidor Cubero Maroto, se aprueba trasladar a estudio e informe del Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, se le solicita enviar su criterio sobre lo indicado, para que sea conocido en la sesión del próximo martes 28 de abril del 2020. La presidenta solicita firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Amador Ruíz en lugar del regidor Muñoz Azofeifa, Lizano Gutiérrez en lugar del regidor Coto Fernández, Brenes Garro en lugar del regidor Leandro Marín y Arce Moya en lugar de la regidora Cubero Maroto, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**
La presidenta a.i. indica que le cede la conducción a la presidenta señora Teresita Cubero Maroto.----------

ARTÍCULO XIX. -APROBACIÓN DEL ACTA 310-2020----------

La presidenta indica que hay una aclaración, que en el acta 312 que es la de hoy, se incluyen las modificaciones y se adjunta el presupuesto extraordinario 2020. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que esto es un aspecto de forma, ellos aprobaron el presupuesto con las modificaciones que se habían hecho, lo que se está aportando es el documento ya integrado con todos los elementos, que por una disposición deben de ir incluidos en el acta para enviarlo a la Contraloría, entonces es un aspecto de forma, lo que procede es aprobar el acta N°310-2020, con la inclusión de los documentos que se están señalando acá, como detalle de lo aprobado, y con la aprobación integral de todo el presupuesto. La presidenta indica que, según lo indicado por el regidor Coto Fernández, se incluyen los documentos que contiene el presupuesto votado anteriormente, los documentos todos los tienen

en físico y fueron entregados por la secretaría, entonces con este adjunto se somete a votación el acta N°310-2020, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta 310-2020 y los documentos que contiene el presupuesto extraordinario 01-2020 votado anteriormente.** La presidenta solicita firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Leandro Marín y Cubero Maroto, se aprueba la firmeza.----------**

Notifíque este acuerdo con acuse de recibo y fecha, a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Financiera, al Ing. Michael Fernández Vargas, sub encargado Área de Planeamiento Estratégico, señora Daniela Araya Molina, encargada de Prespuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes. **Acuerdo definitivamente aprobado**.----------

ARTÍCULO XX. -APROBACIÓN DEL ACTA 311-2020----------

La presidenta somete a discusión la aprobación del acta 311-2020, la presidenta indica que suficientemente discutido, se somete a votación el acta N°311-2020, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Cubero Maroto, Muñoz Azofeifa, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Leandro Marín, Coto Fernández, Céspedes Quesada, Brenes Figueroa y Ovares Ramírez, se aprueba el acta 311-2020. ----------**

ARTÍCULO XXI. -RESOLUCIÓN DE LAS NUEVE HORAS DEL 15 DE ABRIL DE 2020 DE LA SECRETARIA DE ACTAS DEL CONCEJO MUNICIPAL LICDA. GABRIELA PERALTA QUIRÓS, ÓRGANO INSTRUCTOR RELACIONADO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA----------

La presidenta otorga la palabra el regidor Coto Fernández, quien indica que, en relación con esto, él es del criterio de lo siguiente: el órgano director lo que les está diciendo es que no se han podido hacer las audiencias y la empresa está solicitando la posposición, les hace la advertencia que tienen una garantía de cumplimiento, que eventualmente será la que si se determina una responsabilidad habría que ejecutar, la garantía tiene vigencia, la Municipalidad en estos momentos formalmente no pueden ejecutar la garantía, en su criterio, lo que sé es que el Concejo lo puede hacer es instruir a la administración para que de conformidad con el artículo 40, párrafo final, de contratación administrativa, se instruya a la administración para que un día antes si la empresa no ha ampliado la vigencia de la garantía se proceda a ejecutarla, y ese dinero se mantiene en una cuenta en custodia hasta tanto no se resuelva en caso de que hay incumplimiento. Entonces en este caso las opciones que tienen son dos, una, que antes de vencer la administración le solicita a la empresa de Servicios Públicos que prorrogue la garantía, y si no la prórroga, solicitan que se haga líquida, lo cual la administración tiene que estar muy atenta por los plazos. En su criterio no es que se le ordene en estos momentos, sino, que antes de vencer si no se ha resuelto se tiene que hacer el trámite respectivo de acuerdo con el artículo 40 párrafo final. La asesora legal indica que, conversó con don Julio y la intención de él con la asesoría que le da al órgano director es no correr riesgos en el eventual caso de que el proceso se llegue a una definición de que deba ejecutarse la garantía, que no vaya a vencerse el documento y no se pueda liquidar, entonces la recomendación que hace don Julio no es ejecutarla, si no liquidarla, es decir, volverla en efectivo que se guardará en las arcas municipales en la espera del final del proceso administrativo, en razón de estas prórrogas que está solicitando la SPH, que en su criterio estarían justificadas no sólo en razón del personal de la SPH, sino inclusive en razón del personal de la Municipalidad de Cartago, que tendría que reunirse en una sala con los abogados que traigan, y los testigos que traigan, entonces la prórroga es justificada y ella sí procedería a la liquidación. La presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, en estos momentos bajo qué criterio la hacen efectiva, en el artículo 40, lo que dice es, que si se va a acercar el vencimiento y no se ha prorrogado tienen la posibilidad de hacerla efectiva, en este momento si la va hacer, no lo ampara ese artículo, lo que se estaría hoy haciendo es ejecutando, y con qué argumento la ejecuta. Entonces su propuesta sería que se acoja la recomendación del órgano, pero en el

sentido de solicitarle al departamento de Proveeduría y a la Tesorería, que si un día antes de la fecha de vencimiento de la garantía esta no se ha prorrogado se proceda a hacerla efectiva, y cumplir lo dispuesto en el artículo 40 párrafo final. La presidenta indica que la propuesta es acoger el informe de don Julio, pero en los términos que don Gonzalo Coto está indicando, y comunicar al departamento de Proveeduría y Tesorería, que tomen las acciones correspondientes, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Cubero Maroto Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, acoger el informe del Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, en los términos que el regidor Gonzalo Coto está indicando, y comunicar al departamento de Proveeduría y Tesorería, que tomen las acciones correspondientes para que si un día antes del vencimiento de la garantía de cumplimiento no se ha prorrogado, la misma se haga efectiva mediante nota que debe ser presentada un dia antes del vencimiento a emisor de la garantía.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. William Villalobos Herrera, Abogado Apoderado de la empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A. al correo electrónico wvillalobos@hulbertvolio.com, a la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Directora Órgano Instructor, al Lic. Christian Corrales Jiménez, jefe departamento de Proveeduría, al Lic. Javier Arias, jefe del departamento de Tesorería, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXII. -OFICIO SGC-MEM-489-2020 SOBRE INFORME A SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ADVERTENCIA REMITIDA POR LA AUDITORÍA INTERNA MEDIANTE EL OFICIO NRO. AI-OF-070-2019 Y SOBRE LA JORNADA LABORAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

SEGÚN OFICIO DFOE-DI-0623 REFIÉRASE A CONTESTAR CON EL OFICIO 05052----------

Se conoce oficio SGC-MEM-489-2020 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Peralta Quirós, Coordinadora del Concejo Municipla y Secretaria a.i., y que dice: "…*Con el fin de dar respuesta al oficio DFOE-DI-0623 (N° 05052) del Área de Denuncias e Investigaciones de la Contraloría General de la República, que en su punto 4 dispone "Sírvase remitir debidamente certificado el número de sesión y el número de acuerdo, mediante el cual ese Concejo Municipal, conoció y aprobó la respuesta a este oficio", se adjunta copia de la documentación recabada de los archivos de la Secretaría que da respuesta a las solicitudes de información de la Contraloría, con el fin de que este Concejo, si a bien lo tiene, la conozca y apruebe. De la manera más respetuosa les recuerdo que, el plazo otorgado por la Contraloría para la respuesta vence el próximo jueves 23 de abril de 2020*…"-Visto el documento, La presidenta propone acoger el informe para que sea trasladado a la Contraloría General de la República, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Cubero Maroto Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, acoger el informe para que sea trasladado a la Contraloría General de la República.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Saray Quesada Marín, al correo electrócnico contrloria.general@cgr.go.cr y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXIII.- INFORME AL ARTÍCULO N° XLII DEL ACTA N°304-2020

MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA FINCA 95426 Y ARTÍCULO N° XLIII DEL ACTA N° 304-2020 MOCIÓN RELACIONADA A URBANIZACIÓN MONTE ALTO EN LA PITAHAYA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO----------

Se conoce oficio AM-IN-0087-2020 de fecha 16 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio UR-OF-066-2020/URB-OF-294-2020 de fecha 16 de abril del 2020 suscrito por Msc. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y el Ing. Cristian Solano Orozco, Director de Urbanismo a.i., y que dice: "…*Asunto: AM-TCI-626-2020/AM-TCI-627-2020. Mociones Propiedades Municipales Coto & Cía Monte Alto. Regularización acuerdo contenido en Acta N°304-2020, Artículo N°XLII MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA FINCA 95426 PROPIEDAD DE COTO COMPAÑÍA S.A. y AM-TCI-627-2020 acuerdo contenido en Acta N°304-2020, Artículo N°XLIII MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR EN RELACIÓN A LA URBANIZACIÓN MONTE ALTO SE UBICA EN LA PITAHAYA DEL DISTRITO DE SAN FRANCISCO. Debidamente revisados estos asuntos, se trata de casos complejos que requieren, el primero, un trámite de información posesoria y, el segundo, una tercería excluyente de dominio, en tesis de principio porque, para fundamentar bien las acciones a seguir, se requiere armar y contar con los expedientes de ambos casos. Así las cosas, de proceder la información posesoria, revisado el expediente administrativo en poder de la Dirección de Urbanismo Cristian Solano, Manuel Martínez y el suscrito, apreciamos que no existen planos de catastro, por lo que so debe confeccionar el plano o planos que se requieran para esos fines, actividad que corresponde a la Dirección de Urbanismo junto con el levantamiento documental que permita confeccionar un expediente judicial (diseño de sitio y demás documentos de la urbanización en la que se encuentra ese fundo, determinación de los testigos a emplear para demostrar la posesión decenal municipal, entre otros.). Para la tercería, el estudio que se

ha hecho determina la existencia de muchos gravámenes judiciales, pero no detalla la totalidad de juzgados en los que se conocen los procesos que los originaron. De esta forma, es necesario detallar cada juzgado al cual debe remitirse la tercería, sin dejar de lado el levantamiento del expediente que debe incluir, entre otros, el diseño de sitio de la urbanización y demás documentos que demuestren el mejor derecho municipal por tratarse de un bien público y, por ende, inalienable. Se aclara que por el volumen de trabajo de ambas dependencias, Urbanismo y Unidad Resolutora, no se había podido atender con antelación ambos casos, estimándose en no más de un mes para ello, sin dejar de lado que, durante ese mes, se estará trabajando en el acopio de la información en la forma que se ha dicho. De esta forma, respetuosamente se solicita al Concejo prorrogar por un mes el plazo conferido para atender esos casos…" –Visto el documento, la presidenta propone dispensar de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Cubero Maroto Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone aprobar los oficio UR-OF-066-2020/URB-OF-294-2020 de fecha 16 de abril del 2020 suscrito por Msc. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y el Ing. Cristian Solano Orozco, Director de Urbanismo a.i, y lo indicado por el regidor Pichardo Aguilar de aprobar lo que solicita el informe para comunicarle a los técnicos y el plazo de vigencia, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Céspedes Quesada, Cubero Maroto Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueban los oficio UR-OF-066-2020/URB-OF-294-2020 de fecha 16 de abril del 2020 suscrito por Msc. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y el Ing. Cristian Solano Orozco, Director de Urbanismo a.i, y lo indicado**

por el regidor Pichardo Aguilar de aprobar lo que solicita el informe para comunicarle a los técnicos y el plazo de vigencia. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Wilberth Quesada Garita, Encargado Unidad Resolutora y el Ing. Cristian Solano Orozco, Director de Urbanismo a.i y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO XXIV. -INFORME AL ARTÍCULO XI DEL ACTA N°305-2020 RELACIONADA A MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DANNY OVARES RAMÍREZ----------

Se conoce oficio AM-IN-0085-2020 de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AAF-OF-157-2020 de fecha 14 de abril del 2020 suscrito por la Licda. María Jeannette Navarro Jiménez, Encargada Área Administrativa Financiera, y que dice: "…*En atención a lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo del 2020, acta N°305-2020, articulo N°XI "Alteración del orden del día para conocer moción presentada por el regidor Danny Ovares Ramírez". En donde se aprueba solicitar al Área Administrativa Financiera, de cuales partidas específicas del presupuesto 2020, podrían tomar recursos económicos eventualmente, para poder colaborar con el Asilo de la Vejez Monseñor Claudio María Volio Jiménez y el Asilo Manos de Jesús de Guadalupe. Al respecto me permito informar: •En este momento no existe partida presupuestaria aprobada en el presupuesto ordinario 2020, que pueda permitir realizar una erogación por este concepto y para estas organizaciones.* • *El detalle de esta solicitud sería considerado como una cuenta de gasto corriente que afecta la regla fiscal del 4.67%, la cual a la fecha se encuentra en el límite.* • *A la fecha no existen recursos económicos disponibles para asignar*

a esta partida. • En el presupuesto extraordinario 1-2020, se incluyeron recursos para la Asociación Asilo de la Vejez por ₡27.000.000.00 (veinte siete millones de colones) y Asociación Hogar Manos de Jesús por ₡24.000.000.00 (veinte cuatro millones de colones). • En tanto se mantenga el interés, se podría realizar una modificación presupuestaria, considerando que debe disminuirse algún código presupuestario de gasto corriente para asignar a esta solicitud. Siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a Centros de Educación Pública, Beneficencia o Servicio Social, contemplados en el artículo 71 del código municipal, Ley N°7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago. Importante considerar que los recursos económicos son limitados…" –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra regidor Ovares Ramírez, que indica que, hizo una moción con la clara intención de dotar de insumos a los Asilos de la Vejez existentes en Cartago, y modificar el presupuesto que es algo que hacen unas cinco veces al año, cuando se dan cuenta por ejemplo que en el transcurso del año no se han nombrado veintidós plazas, ellos dieron presupuesto en el 2019 en septiembre para nombrar plazas nuevas, y existen nombramientos que no se hacen, es algo relativamente normal en administración de don Rolando Rodríguez, que se crean plazas y al final las va usando cuando considera correcto, si eso es bueno, o malo, no es el tema, el tema es que hace una semana le responde un oficio donde dice que hay veintidós plazas disponibles a hoy, y no se ha usado esa plata, cuando le pregunta en la moción, y la modifica un poquito para decirle que el departamento Administrativo Financiero les diga de dónde pueden sacar plata para darle alcohol en gel, papel higiénico, desinfectante, cloro, a los asilos de Cartago y de Guadalupe, le responde el alcalde en este oficio que hoy están analizando, que en este momento no existe partida presupuestaria aprobada en el presupuesto ordinario 2020 que pueda permitir realizar una erogación sobre ese concepto, por supuesto que no existe, porque para eso era la moción, para modificar el presupuesto, que es la plata que no se está usando en esos

veintidós salarios, y darle insumos a estos asilos, ya que era tan noble la moción y tan bien vista por todos los compañeros que se aprobó por unanimidad, y hoy le contesta al alcalde que no hay plata, ni siquiera un millón de colones, le parece absurdo, y le parece inaceptable, propondría no aceptar el oficio, remitirlo nuevamente a la administración, si es que no lo tenía claro y por eso respondió como respondió, para que indique en qué rubro presupuestal se podría dar, porque le parece que la alcaldía no quiere ayudar a estas dos nobles instituciones. La presidenta otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, don Dany Ovares al parecer sigue atacando a esta administración, como lo ha hecho claramente durante todo este tiempo, y viene y hace un discurso sin llevar la razón, dice que Rolando Rodríguez y que la administración, pero se le olvida al regidor de que en su moción indica que le solicite al Área Administrativa Financiera, y ellos fueron los que contestaron, aquí no está contestando Rolando Rodríguez, esto es para aclarar, porque insinúa que Rolando Rodríguez no quiere, e insinúa otro montón de cosas, le extraña don Danny, porque cuando se conoció el presupuesto extraordinario usted estuvo a viva voz viendo como complacía al regidor Caleb Pichardo, con el asunto de los perros y trató de ver de dónde se sacaba la plata, y con todos los temas de don Caleb, trataba de ver de dónde podían sacar la plata, le extraña que no se haya acordado de los ancianitos, entonces le parece que no es justo que venga hacer una alharaca como lo está tratando de hacer, cuando usted mismo fue qué paró la moción, porque dijo que no se podía tomar esos recursos de donde usted sugirió, pero ese día no se acordó de los ancianitos, lamenta decirle que se la dirigió a doña Jeannette, y talvez doña Jeannette no entendió cuál era su idea, y más bien que cuáles eran las partidas específicas del presupuesto 2020. Entonces le extraña mucho que usted venga a decir esas cosas acá. El regidor Ovares Ramírez, indica que el alcalde les dice a ellos que quiere hacer tal cosa, pero que los que votan son ustedes, él se lava las manos, no es él, pero es el que manda los documentos al Concejo, ahora no es él, es un departamento y es un funcionario que está directamente relacionada con él, o

sea lo que ese jerarca hace tiene que pasar por el visto bueno de él, porque aquí no hacen lo que les da la gana, téngalo por seguro, aquí todos los procedimientos, documentación y todas las cosas tienen que pasar por un visto bueno, salvo que él quiera decirles ahora que los funcionarios hacen lo que les da la gana. Entonces él propone en vista de que al parecer doña Jeannette no entendió el espíritu de la moción, propone rechazar el oficio y pedirle a doña Jeannette que les explique específicamente de qué rubro hoy pueden tomar recursos para hacer la modificación presupuestaria, y dotar de forma inmediata. La presidenta otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, ha venido insistiendo y no es falta de responsabilidad, cree que son regidores hasta el 30 de abril del 2020, pero señores pongan los pies sobre la tierra y pregunten que van a dejarle a la administración de Mario Redondo, porque hoy han querido resolver en menos de quince días para necesidades, calles, perros, puentes, no pueden con tanto, ya están a un paso de salir, lo más responsable que pueden hacer en este momento es dejar que la próxima administración que entiende debe estar analizando, y sobre todo proyectando una situación de país que no va ser fácil para la próxima administración, es que lo están viendo, el presupuesto municipal no es el mismo que podrían tener hace tres meses, esto cambió señores, entonces no discutan y no se pongan a discutir algo que ni siquiera en este momento se sabe por la proyección que puede tener otra administración que no la de ellos, entonces pediría con toda responsabilidad de que estos temas ya no les corresponden, estos temas tienen que ser vistos y analizados por los próximos regidores, y por la próxima administración. La presidenta otorga palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, no es que no se le asignaran los recursos a los ebais, no es porque quería hacerle daño a los amigos de la Pitahaya, ni de Quebradilla, le parece que en su momento hay que cumplir con ellos, pero no es el momento más adecuado para tratar de pellizcar a las finanzas municipales que ya bastante golpeadas están, y esperan que en este otro trimestre no tengan desequilibrio, porque no saben en realidad que va a captar la Municipalidad para hacerle frente a las

situaciones que vienen. La presidenta indica que ella propone tomar nota del documento, tomando en cuenta la respuesta de la moción de doña Jeannette, en este momento don Danny quiere hacer una propuesta diferente, eso se tiene que plantear como una moción o cómo una propuesta diferente, le pregunta a la asesora legal. La asesora legal indica que, don Danny ya hizo la propuesta y lo que procede es someterla a discusión y a votación. La presidente indica que la propuesta de don Danny es que se rechace el documento, y preguntarle a doña Jeannette nuevamente si existe algún rubro económico para solventar dichas modificaciones, ampliamente discutido en votación la propuesta de don Dany, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con cinco votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Ovares Ramírez, votan negativo los regidores Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se acuerda,** rechazar el oficio y pedirle a Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Financiera, que les explique específicamente de qué rubro pueden tomar recursos para hacer la modificación presupuestaria, y dotar de forma inmediata. La presidenta indica quiere fundamentar su voto positivo, aunque le queda claro que ya la respuesta de doña Jeannette fue dada, pero quiere conocer porque le queda la inquietud si en algún momento un presupuesto puede ser tomado en esa manera, simplemente por esa curiosidad. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda con cinco votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez y Ovares Ramírez, votan negativo los regidores Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se rechaza la firmeza.** La presidenta otorga la palabra al regidor Ovares Ramírez, quien indica que justificando el voto positivo en estos momentos no se le está pellizcando nada al presupuesto, se le está pidiendo información a un departamento, si el día de mañana doña Jeannette o quien esté en su lugar determina que no se puede, entiende que no se haga. Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera, y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **----------**

ARTÍCULO XXV. -OFICIO AM-OF-0374-2020, SUSCRITOR POR EL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, SOBRE NOTICIA PUBLICADA POR EL DIARIO LA NACIÓN DEL PASADO 6 DE ABRIL, LA CUAL MENCIONA QUE LA CCSS REVISARÁ SUS PLANES DE INVERSIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DEBIDO A LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS SARS-CO-V-2------

Se conoce oficio AM-OF-0374-2020 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal; y que dice: "…*Reciba un cordial saludo, aprovecho para felicitarlo por la gran labor de liderazgo que está desempeñando en el manejo de la emergencia, ante la pandemia por COVID19 que afecta al país en este momento. En atención a la noticia publicada por el diario La Nación el pasado 6 de abril, la cual menciona que la CCSS revisará sus planes de inversión en materia de infraestructura, debido a la situación de emergencia por el coronavirus SARS-CoV-2. Me permito manifestarle que recibo dicha noticia con preocupación e inquietud, le garantizo sin embargo que comprendo la magnitud de la emergencia que el país vive en estos momentos. Como gobierno local, enterados de la manera responsable con que la institución ha planteado esta revisión y priorización, hago un llamado vehemente para que la Junta Directiva de la CCSS considere dentro de las prioridades el nuevo Hospital de Cartago. El pueblo cartaginés continúa sufriendo las carencias de infraestructura y la demanda de servicios crece cada día. Precisamente esta pandemia ha hecho patente la gran necesidad de contar con instalaciones modernas para brindar la atención en salud, que los cartagineses merecen. Sin otro particular me despido atentamente…"* –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, por supuesto que cuando se está hablando de un tema de salud, por supuesto que este tipo de noticia les preocupa, y cuando vieron que el señor presidente de la Caja

Costarricense de Seguro Social indicó que iba a poner en estudio todos los hospitales que faltan por construir y que ya van adelantados, pero que también va analizar el tema de los ebais, lógicamente los preocupó y les preocupa en varios sentidos, no sólo con respecto al Hospital Max Peralta, si no también se le había solicitado dentro del convenio que firmó la Municipalidad y buscando siempre la mejora del sistema de ebais en el cantón, se decía que estaba presupuestado del ebais de Santa Elena de Corralillo en el lote de la Caja y con recursos de la Caja, que en algún momento una reunión que tuvieron con el doctor Ruiz, lo estuvieron viendo y se autorizó para este año el ebais, entonces ya no sólo era la preocupación del hospital sino también del ebais, esta nota también para que sepa el Concejo Municipal, se la han contestado los personeros de la Caja, la han pasado de la junta directiva y creen que ellos deben de hacer todo lo posible para hacer que este hospital se pueda realizar, ya se sufrieron muchos atrasos cuando hubo gente que se opuso a la construcción del hospital de Cartago. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha, al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Muncipal.----------

ARTÍCULO XXVI. - INFORME AJ-OF-033-2020 SOBRE ARTÍCULO N° VI DEL ACTA N°307-2020 RELACIONADO A RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ACTA N°299-2020, ARTÍCULO N° XXIII----------

Se conoce oficio AM-IN-0086-2020 de fecha 16 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AJ-OF-033-2020 de fecha 14 de abril del 2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, Encargado Área Jurídica Municipal, y que dice: "…*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el acuerdo municipal contenido en el artículo No. VI del acta No. 307-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 31 de marzo del 2020, donde "Se conoce Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio en contra del Acta No299-2020, Artículo No XXIII Sesión celebrada el 17 de marzo del 2020, el cual dice: "…El suscrito Alfredo Araya Leandro, vecino del Cantón Central de Cartago, Auditor Municipal y demás calidades ya conocidas, con fundamento en el numeral 165 del Código Municipal, con el*

debido respeto, me presento a interponer RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO en contra del Acta No 299-2020, Artículo No XXIII, el cual fue conocido por mi persona mediante notificación el día 23 de marzo del 2020, por lo que se interpone en tiempo y forma, conforme a derecho. …" (Fin de transcripción); me permito manifestar lo siguiente: RESULTANDO. 1.- Mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, se dispone: "ARTICULO. XXIII- SOLICITUD DE PERMISOS PARA REALIZAR LAS FIESTAS Y CIERRE PARCIAL DE VIAS EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR DEL 8 AL 18 DE MAYO DEL 2020 Y DESFILE DE BOYEROS. Se conoce dictamen CPAC-44-2020 de fecha 20 de febrero del 2020 presentado por la Comisión Permanente de Asuntos, y que dice: "…Se conoce oficio suscrito por el Pbro. Ronny Vega Moya, mediante el cual solicita permiso para realizar las Fiestas en Honor a San Isidro Labrador y que dice: "Se conoce oficio de fecha 06 de febrero del 2020, suscrito por Pbro. Ronny Vega Moya, Cura Párraco San Nicolás Tolentino, y que dice: "…Reciba mis saludos cordiales, pidiéndole al Señor que les bendiga y les ayude en su servicio. Como ya es de conocimiento la parroquia San Nicolás de Tolentino se prepara para las fiestas en Honor a San Isidro Labrador del 8 al 18 de mayo del presente año. Por tal motivo solicitamos los permisos correspondientes para el cierre parcial de vías, las cuales se utilizarán intermitentemente solo para el desarrollo de las diferentes actividades que se han programado, las cuales son: lunes 18 de mayo a partir de las 10:00 am el Desfile de boyeros, maquinaria de trabajo, automóviles y motocicletas finalizando con la bendición en la esquina noreste de la plaza de depones (deportes) Adjuntamos croquis del recorrido…" Finalizado el análisis de esta solicitud, esta comisión por unanimidad acuerda: 1- Recomendar al Concejo Municipal aprobar la solicitud del Pbro. Ronny Vega Moya, cura párraco de la Parroquia de San Nicolás, para realizar las fiestas en Honor a San Isidro labrador del 8 al 18 de mayo del 2020, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos

que se encuentran disponibles en la plataforma de servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad del lugar, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. 2- Acuerdo definitivamente aprobado. …" Visto el dictamen, la presidencia somete a discusión, suficientemente discutido, en votación, se acuerda con nueve votos positivos …aprobar el dictamen CPAC-44-2020, por lo tanto, se aprueba la solicitud del Pbro. Ronny Vega Moya, cura párraco de la Parroquia de San Nicolás, para realizar las fiestas en Honor a San Isidro labrasdor del 8 al 18 de mayo 2020, condicionado al cumplimiento de los requisitos necesarios para este tipo de eventos, mismos que se encuentran disponibles en la Plataforma de Servicios, debiendo el Departamento de Patentes verificar el cumplimiento de los mismos previo al otorgamiento de la licencia. El interesado velará por el aseo y la seguridad del lugar, antes, durante y después del evento. Deberá el interesado cumplir con todos los requisitos, so pena de incurrir en el delito de desobediencia a la autoridad. La presidencia somete a votación la firmeza, suficientemente discutido, se acuerda con nueve votos positivos…la firmeza. Notifíquese…" (Fin de lo transcrito. La negrita es del original.) 2.- Mediante documento de fecha Cartago, 30 de Marzo de 2020, el señor Alfredo Araya Leandro manifiesta: " SEÑORES CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CARTAGO RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO EN CONTRA DEL ACTA No 299-2020, ARTÍCULO XXIII SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DEL 2020.

El suscrito Alfredo Araya Leandro, vecino del Cantón Central de Cartago, Auditor Municipal y demás calidades ya conocidas … me presento a interponer RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO en contra del Acta no 299-2020, Artículo No XXIII, el cual fue conocido por mi persona mediante notificación el día 23 de marzo del 2020, por lo que se interpone en tiempo y forma, conforme a derecho. …" (Fin de lo transcrito. La mayúscula y

la negrita son del original. El subrayado es del suscrito.) CONSIDERANDO: ÚNICO. El acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, que expresamente dice impugnar el señor Alfredo Araya Leandro, es un acto administrativo y como tal, es una manifestación de la voluntad de la Administración en el ejercicio de sus facultades. Dicho acto administrativo, puede ser objeto de impugnación en vía administrativa por parte de la persona que resulte ser su destinatario. En el caso concreto de autos, el recurrente no demuestra interés directo para recurrir o impugnar el relacionado acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, dado el contenido del relacionado acuerdo municipal. En este sentido el recurrente de autos, no demuestra ser parte interesada en el relacionado acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020. El recurrente de autos no ampara su impugnación en norma jurídica alguna, no bastando para ello hacer referencia al artículo 165 del Código Municipal, pues tampoco demuestra el recurrente de autos, que con el acuerdo municipal que impugna, sea el contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, exista afectación a su esfera de facultades individuales. De lo anterior también se deduce que al no existir afectación a la esfera de facultades individuales del recurrente, recurrente que no es parte en el acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, el recurrente carece de legitimación para impugnar el acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020. En autos no consta que el recurrente de autos sea parte en el relacionado acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada

por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020 que impugna. Es así como, en el caso concreto de marras, la eventual anulación del acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, no consta que le proporcione al recurrente algún beneficio. De manera que, de conformidad con el artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, el cual establece: "Artículo 275.-Podrá ser parte en el procedimiento administrativo, además de la Administración, todo el que tenga interés legítimo o derecho subjetivo que pueda resultar afectado, lesionado o satisfecho de manera total o parcial por el acto final. El interés de la parte deberá ser legítimo y podrá ser moral, científico, religioso, económico o de cualquier otra naturaleza." , en el caso de marras no consta que el recurrente señor Alfredo Araya Leandro con respecto al acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020, tenga el señor Alfredo Araya Leandro legitimación o un derecho subjetivo que pueda resultar directamente afectado con motivo del acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020. Con fundamento en los hechos expuestos y relacionada norma jurídica artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es que el Concejo Municipal de Cartago rechace ad-portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Alfredo Araya Leandro contra el acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020. POR TANTO: Con fundamento en los hechos expuestos y relacionada norma jurídica artículo 275 de la Ley General de la Administración Pública, lo procedente es que el Concejo Municipal de Cartago rechace ad-portas el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Alfredo Araya Leandro contra el acuerdo municipal contenido en el artículo No. XXIII del acta No. 299-2020, de sesión celebrada

por el Concejo Municipal de Cartago el día 25 de febrero del 2020. Hágase saber al señor Alfredo Araya Leandro que contra el acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, procede el recurso de revocatoria con apelación en subsidio dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del respectivo acuerdo municipal. Que la revocatoria la resuelve el Concejo Municipal y la apelación el Tribunal Contencioso Administrativo. Artículo 165 del Código Municipal. El acuerdo municipal que recaiga sobre el presente informe, debe de notificarse con acuse de recibo y fecha y copia del presente informe, al funcionario municipal señor Alfredo Araya Leandro, en la oficina municipal que el señor Alfredo Araya Leandro ocupa en el edificio de la Municipalidad de Cartago, oficinas municipales de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago "…y supletoriamente al correo electrónico believe3098@gmail.com " señalados para tal efecto por el señor Alfredo Araya Leandro…"-Visto el documento, la presidenta indica que se propone aprobar el oficio y en consecuencia rechazar como inadmisibles, con apelación planteada y rechasa los recursos, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se acuerda, aprobar el oficio y en consecuencia rechazar como inadmisibles, con apelación planteada y rechaza los recursos.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado**.----------

ARTÍCULO XXVII. - INFORME AJ-OF-035-2020 SOBRE ARTÍCULO N° IX DEL ACTA N°307-2020, ARTÍCULO IX INFORME AL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA N°304-2020 ARTÍCULO XXIII SOBRE LAS REGULACIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES AL AUDITOR Y SUBAUDITOR INTERNO EN ATENCIÓN AL MEMORIAL DE FECHA 09 DE ENERO DEL 2020 DEL EXPEDIENTE N°18-009492-CA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO----------

Se conoce oficio AM-IN-0088-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio AJ-OF-035-2020 de fecha 14 de abril del 2020 suscrito por el Lic. Julio César Monge Gutiérrez, Encargado Área Jurídica Municipal, y que dice: "…*El suscrito Encargado del Área Jurídica Municipal, en relación con lo dispuesto en el artículo IX del acta No. 307-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 31 de marzo del 2020, donde se conoce "…oficio RH-450-2020 de fecha 26 de marzo del 2020 suscrito por la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefe Departamento de Recursos Humanos, el cual dice: "…En atención a lo acordado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el acta N304-2020 en su artículo No XXIII, en el cual consta…" Proceder con la evaluación del desempeño del señor auditor de este año, antes de concluir el periodo de labores de este Concejo, que será el 30 de abril del 2020…"; me permito remitir el Formulario de Evaluación del Desempeño para el colaborador municipal Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno Municipal… El periodo a evaluar es de Marzo 2019 a Abril 2020…"- Visto el documento, la presidencia propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y al Lic. Julio Monge Gutiérrez, encargado del Área Jurídica, en conjunto con los otros dos recursos, se acuerda por unanimidad…" (Fin de transcripción. La negrita es del original.) aprobar la propuesta; me permito manifestar lo siguiente: Con respecto a este tema mediante oficio No. 03726-DFOE-DL-0250 de fecha 27 de marzo,2017 dirigido precisamente a los señores regidores del Concejo Municipal de*

Cartago, oficio emitido por el Lic. Germán Mora Zamora en su condición de Gerente de Área y Karla Salas Solano Fiscalizadora, ambos de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, al atender solicitud "…de criterio planteada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Cartago sobre varios puntos relacionados con la evaluación del desempeño del Auditor Interno.", concluyeron lo siguiente: "1) El titular de la Auditoría Interna, es un funcionario de carrera administrativa, en tanto ha sido sometido para su nombramiento a un proceso de verificación de idoneidad, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley General de Control Interno, los Lineamientos sobre los requisitos de los cargos de auditor y subauditor internos, las condiciones para las gestiones de nombramiento, suspensión y destitución de dichos cargos, y la aprobación del reglamento de organización y funcionamiento de las auditorías internas del Sector Público, emitidos por la Contraloría General de la República y la normativa que cada municipio emita al efecto (Manual Descriptivo de Puestos) 2) En el tanto el Auditor Interno es un funcionario de carrera administrativa, debe someterse a un proceso de evaluación y calificación de los servicios que brinda, no sólo para el análisis de las labores ejecutadas en atención al cumplimiento de los objetivos institucionales; sino además en consideración de que la actividad de auditoría que realiza constituye, un componente orgánico del sistema de control interno, según la LGCI, y como tal debe procurar el resguardo y adecuado uso de los fondos públicos asignados al respectivo Municipio. 3) … 4) La definición de las herramientas para la evaluación y calificación de las labores del Auditor interno, así como su uso de manera generalizada o diferenciada (herramientas específicas para el Auditor Interno), es decisión del Concejo Municipal, en atención claro está, a la particular naturaleza de la Auditoría Interna, y al reguardo de su independencia funcional y de criterio respecto al resto de la Administración Municipal. …" (Fin de lo transcrito. De lo expuesto por la Contraloría General de la Republica, el

funcionario de la Municipalidad de Cartago auditor interno municipal, debe de ser sujeto de la respectiva evaluación y calificación del desempeño, en consideración – entre otros puntos- de que la actividad de auditoría que realiza constituye, un componente orgánico del sistema de control interno, según la Ley General de Control Interno, y como tal debe procurar el resguardo y adecuado uso de los fondos públicos asignados al Municipio. Esta tarea de evaluación y calificación, corresponde entonces al Jefe Inmediato del auditor interno municipal, sea al Concejo Municipal. En atención a lo acordado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo del 2020 en el acta N304-2020 en su artículo No XXIII, las herramientas para la evaluación y calificación de las labores del auditor interno de la Municipalidad de Cartago, le fueron remitidas a dicho Concejo Municipal por pate del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cartago. Ello consta en el acuerdo municipal contenido en el artículo IX del acta No. 307-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 31 de marzo del 2020. En la tramitación de este asunto, mediante acuerdo municipal contenido en el artículo No XXIII del acta No. 304-2020, de sesión celebrada por el Concejo Municipal de Cartago el día 17 de marzo del 2020, consta: indicar al "… al señor Auditor Interno de la Municipalidad de Cartago, que de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-O273, procede mantener el instrumento de la evaluación del desempeño y la decisión de evaluar, el desempeño del auditor interno. …Proceder con la evaluación del desempeño del señor auditor de este año, antes de concluir el periodo de labores de este Concejo, que será el 30 de abril de 2020." (Fin de lo transcrito.). Con fundamento en las razones y hechos expuestos, resulta procedente que de conformidad con el relacionado oficio No. 03726-DFOE-DL-0250 de fecha 27 de marzo, 2017 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-DL-O273, procede mantener el instrumento de la evaluación del desempeño y la decisión de evaluar, el desempeño del auditor interno de la Municipalidad de Cartago.

Proceder con la evaluación del desempeño del señor auditor de este año, antes de concluir el periodo de labores de este Concejo, que será el 30 de abril de 2020. Ello sin que los indicados dos recursos lo impidan…"- Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, propone acoger el informe y en consecuencia se declara inadmisible el recurso de revocatoria con apelación planteada, se mantiene en su lugar el formulario de evaluacion y estará en vigencia para calificarlo este año. La presidenta indica que además de aprobar el oficio y como consecuencia mantener el mismo formulario que se está utilizando actualmente este Concejo Municipal, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se acuerda, aprobar el oficio y como consecuencia mantener el mismo formulario que se está utilizando actualmente este Concejo Municipal.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Alfredo Araya Leandro, Auditor General, a la Licda. Anabelle Silesky Meneses, Jefe Departamento de Recursos Humanos y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XXVIII. -OFICIO AM-IN-0091-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO PROV-OF-162-2020 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ADJUDIQUE PRIMERA PRÓRROGA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR DEMANDA N°2019LN-000002-MUNIPROV "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIONALIDAD DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) POR UN PERÍODO DE HASTA 12

MESES CON OPCIÓN A SER PRORROGADO HASTA POR TRES MESES PERIODOS IGUALES, EN LOS SIGUIENTES LUGARES CORRALILLO Y TIERRA BLANCA" ----------

Se conoce oficio AM-IN-0091-2020 de fecha 21 de abril del 2020, suscrito por el señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal por el cual remite oficio PROV-OF-162-2020 de fecha 21 de abril del 2020 suscrito por el Génesis Carolina Bermudez Campos, Asistente de Proveduría y el Lic. Christian Corrales Jiménez, Proveedor Municipal, y que dice: "…*Me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la PRIMERA PRORROGA a Licitación Pública por demanda Nº 2019LN-000002-MUNIPROV "CONTRATACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIONALIDAD DE LOS CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL (CECUDI) POR UN PERIORO DE HASTA 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADO HASTA POR TRES PERIODOS IGUALES, EN LOS SIGUIENTES LUGARES: CORRALILLO Y TIERRA BLANCA" a la cual al momento de la apertura se presentó la siguiente oferta, a saber: • HAPPY CRAYONS LIMITADA De acuerdo al análisis técnico emitido mediante el oficio ODEGDS-TCI-031-2020, suscrito por el Karla Monge Chacón, Encargada de la Unidad de CECUDI, la parte legal de la oferta concursante; y una vez aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar la primera prorroga a este proceso de Licitación según se indica: •OFERENTE: HAPPY CRAYONS LIMITADA; CÉDULA JURÍDICA Nº 3 102 279846.*

ÍTEM	CANT	DESCRIPCION
1	1	**Línea Única:** Servicios para llevar a cabo la operacionalidad de los centros de cuido y desarrollo infantil CECUCIS por un periodo de hasta por 12 meses, correspondientes a la primera prórroga de la Licitación original, en los siguientes lugares: Corralillo y Tierra Blanca. **Monto presupuestado para Tierra Blanca: ¢68.032.666,67** **Monto presupuestado para Corralillo: ¢67.137.500,00** **Nota:** Cubriendo presupuesto del año 2020 a partir del 28 de mayo 2020 y hasta el día 31 de diciembre 2020, el plazo restante correspondiente al periodo 2021, quedan sujetos a la aprobación del presupuesto de 2021,

		aclarando que se incluirán en la formulación del presupuesto por parte de la Unidad de CECUDI para el procedimiento correspondiente en el departamento de planeamiento y presupuesto de la Municipalidad de Cartago. • Costo mensual para cada CECUDI para el cuido de cada niño y niña subsidiados por el Instituto Mixto de Ayuda Social será de ¢131 000. 00, en caso de menores con discapacidad, el subsidio será de un 15% adicional al monto base por menor de edad. • Capacidad Máxima de los CECUDIS: Tierra Blanca: 76 niños, Corralillo 75 niños (as). • Costo anual a adjudicar (pago según la asistencia de niños a cada CECUDI). • **Tierra Blanca: ¢68.032.666,67** • **Corralillo: ¢67.137.500,00**
TOTAL, RECOMENDADO PARA ADJUDICAR ¢ 135.170.166.67(Ciento treinta y cinco Millones ciento setenta mil ciento sesenta y seis colones con 67/100).		

Plazo de inicio: El plazo de inicio para esta prórroga será el día 28 de mayo Tierra Blanca y el día 03 de junio Corralillo. Plazo de duración del contrato: El plazo de ejecución de esta prórroga será de hasta por 12 meses. Forma de pago: Acepta la indicada en el cartel original del proceso. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa II "Servicios Comunales".

El Oferente recomendado para la adjudicación, no ha sido sancionado por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

El monto recomendado para adjudicar, se establece con base en el Presupuesto disponible

Se anexa a éste el expediente administrativo original de la licitación antes indicada y el expediente de la primera prorroga…" –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, se le otorga la palabra al regidor Leandro Marín, quien indica que, propone dispensar de trámite de comisión, y se de la prórroga que solicitan. La presidenta indica que se somete a votación la propuesta de don Adrián Leandro, que se dispense de trámite de comisión y se otorgue la prórroga hasta por tres, en discusión, suficientemente discutido, **se acuerda con siete votos negativos, de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa y Coto Fernández, y dos votos positivos de los**

regidores Muñoz Azofeifa y Leandro Marín, se rechaza dispensar de trámite de comisión y se otorgue la prórroga hasta por tres meses La presidenta indica que al no aprobarse la propuesta del regidor Leandro Marín, se propone trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.** La presidenta solicita la firmeza**,** en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín y un voto negativo del regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XXIX.-OFICIO C-136-2020 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN RESPUESTA AL OFICIO N° DAMM-236-04-2020 DEL SEÑOR ROBERTO ZOCH GUTIÉRREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA----------

Se conoce oficio C-136-2020 de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por Elizabeth León Rodríguez, Procuradora Procuraduría General de la República, mediante el cual da respuesta a oficio N° DAMM-236-04-2020 de 3 de abril del 2020 suscrito por Roberto Zoch Gutiérrez, Alcalde de la Municipalidad de Moravia.- Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, le parece que es importante que fuera aceptada la posición por los compañeros regidores y regidoras, como del señor alcalde, entonces le parece que debería de trasladarse a la administración para que

disponga de lo necesario para que sea posible la negociación de las sesiones en forma virtual, igualmente esto habilita a las comisiones para que se puedan eventualmente hacer sesiones virtuales y se conocen los procedimiento establecidos, ya tuvieron aquí los compañeros técnicos de informática donde expusieron una primera demostración, también está la disposición para que la sesión del próximo 1° de mayo se pueda realizar virtual, lo que propondría es que se dispensa de trámite de comisión, se envíe a la administración para que disponga de lo necesario, y para que estén los recursos tecnológicos disponibles, para que tanto el Concejo como las comisiones se pueden realizar las sesiones de manera virtual. La presidenta propone dispensar de trámite de comisión lo indicado por el regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Leandro Marín y Brenes Figueroa, se aprueba, la aprobación alteración del orden del día** La presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández, Leandro Marín y Brenes Figueroa, se aprueba trasladar a estudio e informe de la administración para que disponga de lo necesario, y para que estén los recursos tecnológicos disponibles, para qué tanto el Concejo como las comisiones se pueden realizar las sesiones de manera virtual**. La presidenta solicita la firmeza**,** en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores Céspedes Quesada, Cubero Maroto, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO XXX. -SEGUIMIENTO DE TRASPASO DE ÁREAS PÚBLICAS Y COMUNALES POR PARTE DE ALFREDO CALDERÓN HERNÁNDEZ, JEFE PROGRAMAS HABITACIONALES----------

Se conoce oficio DPH-121-2020 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por el Ing. Alfredo Calderón Hernández, Jefe Programas Habitacionales, y que dice: "…*Reciba un saludo cordial, y a la vez me refiero a los oficios N° DPH-386-2018, DPH-642-2018 y DPH-272-2019, de fechas 23 de julio del 2018, 11 de noviembre del 2018, y 20 de mayo del 2019, respectivamente, donde se solicitó a ese Concejo Municipal, autorización para la recepción de áreas comunales y públicas de proyectos desarrollados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en esa localidad. El INVU, en calidad de propietario registral de los inmuebles, cuya naturaleza son para áreas comunales, identificados en el siguiente cuadro:*

NATURALEZA/USO	FOLIO REAL
ÁREA PÚBLICA	160212-000
ÁREA PÚBLICA	168359-000
ÁREA PÚBLICA	169049-000
ÁREA PÚBLICA	169560-000
ÁREA PÚBLICA	169563-000
ÁREA COMUNAL	228603-000
PARQUE N° 1	228604-000

Debido que a la fecha, no hemos recibido respuesta, solicitamos de la manera más atenta, su atención, para efectos de cumplir con las disposiciones del Informe N° DFOE-AE-IF-00005-2018, fechado 09 de abril de 2018, de la Contraloría General de la Republica, denominado "Informe de Auditoría de Carácter Especial acerca del Proceso de Titulación de Bienes Inmuebles del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo" y con lo dispuesto en la Ley de Planificación Urbana N°4240, en los artículos 40 al 44, referente a la cesión de áreas públicas y comunales. Para realizar el traspaso se requiere los siguientes

documentos: Original de acuerdo del Concejo Municipal donde indique: "La municipalidad autoriza a Alcalde (indicar calidades del Alcalde) para que acepte y reciba por parte de INVU, las áreas públicas y comunales, de las propiedades antes citadas. Certificación de la personería Jurídica del Alcalde, en donde se indica la fecha del nombramiento por el Tribunal Supremo de Elecciones y la publicación en La Gaceta, sobre la juramentación por el Concejo Municipal. Copia legible de la cédula de identidad del Alcalde Municipal. Certificación de la cédula jurídica de la Municipalidad. Quedamos a la espera de los documentos antes citados, para continuar con el trámite respectivo…"-Visto el documento, La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, indica que, en este punto quisiera referirse porque en el informe que remite el INVU dice que según oficios, y ahí detalla cuales, del 23 de julio del 2018, 11 de noviembre del 2018 y 20 de mayo del 2019, ha estado solicitando a este Concejo Municipal autorización para la recepción de áreas comunales y públicas de proyectos desarrollados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en esa localidad, se entiende que es en Cartago, lo que ellos solicitan en el oficio es una serie de requisitos para proceder con la Municipalidad y realizar el traslado, cree que enviar a la administración y pedir un informe es innecesario cuando ya tienen en reiteradas ocasiones oficios del INVU en el que les dicen que aporten tales documentos para proceder con el traspaso, y dice que es reiterado, porque en otras ocasiones su representación lo he hecho con áreas comunales en el distrito de San Francisco, que incluso en algunas veces por el simple hecho de que no está a nombre la Municipalidad no se le pueden girar recursos para el destino que tenga, sea de recreación, deporte o facilidad comunal, cree que esta iniciativa del INVU y que ha sido tan reiterado tomando en cuenta que es una institución bastante compleja y tiene anuencia hacer traslados de las áreas públicas que detallan el oficio de DPH-121- 2020, lo que corresponde como Concejo Municipal es instruir a la administración para que aporte los requisitos que ellos detallan, indicar las calidades del mismo para que acepte y reciba por parte del INVY las área

públicas y comunales de las propiedades antes citadas, ahí se indica que sea necesario que se cumplan los metros y una serie de cosas, entonces señora presidenta por el orden y con el respeto le gustaría proponer de que se le instruya al señor alcalde, atender lo que el INVU dice en el oficio. La presidenta otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, respetuosamente considera que lo que está proponiendo don Caleb y aunque entiende su posición y la comparte no es tan fácil como lo está planteando, lo que se debe hacer es que se analicen todos los puntos para llevar a cabo esto, no se sabe en que estado están las áreas, no se sabe si se cumple con los metros, etc., entonces que el Concejo acepte algo sin que tenga el criterio técnico no le parece prudente, aquí hay dos cosas o lo ve la comisión de urbanismo que sería extender, o mínimo que el departamento Urbanismo de esta Municipalidad se refiera, porque si ustedes van a aceptar algo que está malo la responsabilidad les cae a los miembros de este Concejo, ustedes están aceptando lo que dice el INVU, que espera que sea verdad, pero reitera los técnicos tienen que verificar que sea cierto lo que se está diciendo, lo advierte respetuosamente, y por tercera vez indica que está de acuerdo con lo que el regidor propone pero lo mínimo es que los técnicos verifiquen que es cierto. La presidenta indica que se solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, vota negativo el regidor Leandro Marín, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta propone trasladar a estudio e informe del Departamento de Urbanismo, que su respuesta sea en término de tres días hábiles, para que se conozca en la próxima sesión ordinaria del día 28 de abril del 2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, vota negativo el regidor**

Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe del Departamento de Urbanismo, que su respuesta sea en término de tres días hábiles, para que se conozca en la próxima sesión ordinaria del día 28 de abril del 2020. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa y Coto Fernández, vota negativo el regidor Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXI. -OFICIO AL-FPLN-34-OFI-0035-2020 SOBRE ALERTA POR ANUNCIO DE LA POSIBLE SUSPENSIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS HOSPITALES DE CARTAGO Y TURRIALBA POR PARTE DE VARIOS DIPUTADOS CARTAGINESES----------

Se conoce oficio AL-FPLN-34-OFI-0035-2020 de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por los diputados Luis Fernando Chacón Monge y Paola Valladares Rosado Diputados Partido Liberación Nacional; Xiomara Rodríguez Hernández Diputada Partido Restauración Nnacional; Pablo Heriberto Abarca Mora Diputado Unidad Social Crisitiana; Laura María Guido Pérez Diputada Partido Acción Ciudadana y Sylvia Patricia Villegas Álvarez Dipuitada Partido Integración Nacional, y que dice: "…*Asunto: Alerta por anuncio de la posible suspensión en la construcción de los Hospitales de Cartago y Turrialba. Estimado señor Macaya: Como diputados cartagineses recibimos con gran preocupación las declaraciones dadas por su persona como máximo jerarca de la CCSS, a diferentes medios de comunicación, sobre una posible paralización de la construcción de los Hospitales de Cartago y Turrialba, los cuales las ciudadanas cartaginesas y los ciudadanos cartagineses han esperado por décadas y después de muchas luchas dadas por amplios sectores sociales y políticos de la provincia. A criterio de los suscritos, un anuncio como este resulta*

totalmente desacertado, y en nada ayuda a los esfuerzos nacionales por combatir la pandemia mundial generada por el Coronavirus Covid-19. Sobre todo, cuando es el haber dotado al país de una infraestructura hospitalaria de calidad a lo largo y ancho del país desde la década de los años cuarenta a la fecha, lo que ha permitido una respuesta estatal oportuna para la atención de esta emergencia nacional. Así las cosas, además de manifestar y adelantar nuestra más enérgica oposición a cualquier iniciativa por parte de su representada en esta línea, deseamos nos amplíe más sobre dicho anuncio, y las valoraciones técnicas que puedan alimentar una decisión de este tipo. En caso de requerirse un periodo mayor al indicado en el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, para proporcionar lo solicitado, ruego indicarlo por escrito. Para comunicaciones habilito los correos electrónicos: salvador.padilla@asamblea.cto.cr/wilfred.hilbert@asamblea.do.cr y agamez@asamblea.go.cr..." –Visto el documento, se acuerda tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXII. -OFICIO-17-JNCJP-2020, SUSCRITO POR LA LICDA. RITA VEGA CÉSPEDES, DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS CARLOS J. PERALTA, SOBRE MODIFICACIÓN DEL PERIODO DE VENCIMIENTO DE LA JUNTA NOMBRADA EL PASADO 24 DE MARZO, PARA VENCER EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2020 Y ASÍ COMPLETAR EL PERIODO----------

Se conoce OFICIO-17-JNCJP-2020 de fecha 20 de abril del 2020, suscrito por la Licda. Rita Vega Céspedes, Directora Jardín de Niños Carlos J. Peralta, y que dice: "…*En calidad de Directora del Jardín de Niños Carlos J Peralta, Código 1804, hago de su conocimiento lo siguiente: *Que el día 14 de febrero del 2020 recibimos una notificación de parte de la municipalidad, recordándonos que la fecha de vencimiento de la Junta Educación del Jardín de Niños Carlos J Peralta era el 14 de marzo del 2020, para que estuviéramos pendientes de realizar los trámites correspondientes. * Que se visualiza una confusión entre las fechas de vencimiento que se manejan en el Consejo Municipal y la que se maneja en esta institución, la cual probablemente surge por la separación de Juntas de la Escuela y el Jardín de Niños. * Que por error involuntario realizamos dichos trámites sin verificar las tarjetas de Junta anterior, en las cuales la fecha de vencimiento es en noviembre del 2020. * Que la nueva Junta fue electa y juramentada el pasado 24 de marzo por dicho Consejo con fecha de vencimiento al 10 de marzo 2023. * Que la actual Junta electa mantiene tres de los miembros anteriores y dos miembros nuevos, por renuncia presentada. Por tanto: Solicitamos en el marco de lo legal, modificar el período de vencimiento de la junta nombrada el pasado 24 de marzo, para vencer el 28 de noviembre del 2020 y así completar el período. Sin más por el momento, se despide…"* –Visto el documento, la presidenta indica que en este punto y en atención al oficio se propone, modificar el acuerdo en el cual se indique que el nombramiento realizado, y la junta se nombra hasta el 28 de noviembre del 2020, se deben de iniciar nuevamente sus sesiones, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XXXIII. -OFICIO DAH-2020-O-155 SOBRE SOLICITUD DE RESPUESTA DE COLABORACIÓN PLANTEADA DONDE SE DEFINIÓ LA

N° 312-2020

FIRMA DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN SOBRE PROYECTO QUE EL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA PLANEA DESARROLLAR EN LA RESERVA ARQUEOLÓGICA AGUA CALIENTE POR PARTE DE MYRNA MARÍA ROJAS GARRO, JEFA DEPARTAMENTO ANTROPOLOGÍA E HISTORIA----------

Se conoce oficio DAH-2020-O-155 de fecha 17 de abril del 2020, suscrito por Myrna Ma´ria Rojas Garro, Jefa Departamneto Antropología e Historia, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo del Museo Nacional de Costa Rica. En reunión efectuada a fines del año 2019, se expuso el proyecto que el Museo planea desarrollar en la reserva arqueológica Agua Caliente; mismo que si bien va dirigido a la visitación, difusión y conservación del patrimonio cultural, también era fácil advertir, su impacto positivo para reactivar económicamente la localidad. En dicha ocasión se expuso que Municiplidad de Cartago, como gobierno local, es un aliado insustutuible, por lo que también se prevía su participación activa para la construcción de la infraestructura mínima, y la seguridad mediante la instalación de una cerca perimetral. Dado lo anterior, y en vista del tiempo transcurrsio, me permito solicitar respuesta a la solicitud de colaboración planteada, para la cual se definió la firma de un convenio de cooperación. Quedo a la disposición para atender cualquier consulta..."* –Visto el documento, la presidencia propone trasladar a estudio informe de la Administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba trasladar a estudio e informe de la administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este

acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**----------

ARTÍCULO XXXIV. -OFICIO ARTÍCULO VII ACUERDO 6 DE SESIÓN ORDINARIA # 12-2020 POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUATUSO----------

Se conoce oficio de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por Analia Espinoza Sequeira, Secretaria Concejo Municipal d ela Municipalidad de Guatuso, y que dice: "…*Le transcribo artículo VII, Acuerdo 6, de Sesión Ordinaria # 12-2020, de fecha 31/03/2020, y que textualmente dice: Moción: Presentada por la Regidora Maureen Castro Ríos. Martes 31 de marzo del 2020. El 16 de marzo del año 2020 entro a regir el Decreto Ejecutivo 42227 que establece el Estado de Emergencia Nacional como medida constitucional ante la Pandemia. Esta declarada de tal forma por el director de la Organización Mundial de la Salud (OMS) Dr. Tedros Adhanom Ghebreyesus el miércoles 11 de marzo del año 2020, a causa de la extensión de la enfermedad COVID-19 causada por el nuevo coronavirus. Las medidas que se han dictado desde esa fecha y que constantemente cambian según sea necesario, tienen un efecto directo en los presupuestos municipales, pues no solo merma la cantidad de personas que se apersonan al municipio a realizar sus pagos, sino que aquellos que puedan hacerlo por medios electrónicos, prefieren retener su dinero para invertirlo en asuntos de primera necesidad y postergan los pagos ante los gobiernos locales. Como resultado de eso, la liquidez con que cuentan los municipios se ve reducido día con día, ya que a la fecha el Gobierno Central no dicta medidas a favor o por lo menos que mitiguen los efectos de la desaceleración económica en los municipios. No abundo mucho en lo anterior, pues no se necesita un MBa para entender que este año 2020 y posiblemente el año 2021, nuestros gobiernos locales serán de los más afectados a nivel financiero, lo que me lleva al siguiente punto, que puede tenerse como una solicitud y a la vez una pequeña exposición. La Contraloría General de la República logró que el Ministerio de Hacienda y el Gobierno Central comparara la idea de la regla fiscal*

sobre un crecimiento con base a la ejecución presupuestaria. Si tenemos este escenario y teniendo la fe de que saldremos victoriosos de este asunto que enfrentamos me surge la pregunta ¿Cómo evaluará la ejecución presupuestaria 2020 la Contraloría General de la República? ya que este Concejo toma como un hecho, que NO SE LOGRARÁN LAS METAS PRESUPUESTARIAS y estamos a la espera y con la esperanza de que el Gobierno Central cumpla con la totalidad de las transferencias que se comprometió, pues de no hacerlo, la ejecución presupuestaria se vería aún más afectada. Es un hecho que nuestro gobierno local quedará con una ejecución presupuestaria bajísima y también es un hecho que la forma de aplicar la regla fiscal actualmente, será consecuente con una catástrofe futura para nuestro Gobierno Local en sus futuros presupuestos. De tal manera este Concejo Municipal, consulta a su autoridad ¿Cuál será la forma en que aplicará la regla fiscal la CGR ante el escenario de recesión económica que vive el país y el mundo? ¿Cómo pretende hacer la calificación de ejecución presupuestaria teniendo conocimiento de la afectación económica de la pandemia del Covid 19? Tener la respuesta a esas interrogantes resulta indispensable en momentos donde los municipios luchamos por dar los servicios de primera necesidad (¿recolección de residuos sólidos, limpieza de zonas públicas, limpieza de vías públicas, atención a las mujeres y a los hombres en caso de violencia domestica? Además de proporcionar el menor impacto económico a nuestros patentados ya que la crisis económica y recesión económica que se avecina tiene que ser una gran preocupación para nosotros y los futuros gobernantes que inician su periodo a partir del 01 de mayo 2020. Se solicita que se dispense de trámite de comisión. Por lo tanto: El Concejo Municipal de Guatuso acuerda con cuatro votos positivos de los regidores Maureen Castro Ríos, Eladio Jiménez Alvarado, Félix Bolaños Porras y Víctor Julio Picado Rodríguez, y acuerdo en firme, lo siguiente: Hacemos petición a sus autoridades, que durante el año 2020 y el año 2021 no se nos afecte por no cumplir con la totalidad de la ejecución presupuestaria, lo cual no significa ejecutar con eficiencia y eficacia los

recursos que tengamos y rendir informes sobre nuestra actividad. Lo que pido es que, al Municipio, no se le sancione por una ejecución por debajo de lo que se pretendía ejecutar, o por no cumplimiento de las metas presupuestarias y sobre todo, porque la aplicación de la regla fiscal arbitraria, por lo menos esos dos años, se deje de lado o se recalcule. Solicitamos se comunique esta moción a los demás Concejos Municipales del país para su análisis y posible apoyo…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**----------

ARTÍCULO XXXV. -OFICIO N°86SCMD-20 SOBRE ACUERDO EN EL ARTÍCULO XII DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0195 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA, RELACIONADO AL ARTÍCULO OCTAVO INCISO 4 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°204-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA----------

Se conoce oficio N°86-SCMD-20 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal de la Municipalidad de Dota, y que dice: "…*Me permito transcribirle el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0195, celebrada el día 13 de abril del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, donde se acoge por unanimidad y en su totalidad el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Turrialba, mismo que se copia en forma literal y que dice: Me permito transcribirles el Artículo Octavo,*

inciso 4 de la Sesión Ordinaria Nº 204-2020 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 24 de marzo del 2020, que dice lo siguiente: ***ARTICULO OCTAVO MOCIONES 4. Moción presentada por el Regidor Arturo Rodríguez Morales, acogida por los Regidores Ignacio Solano, Elizabeth Bermúdez, Alexander Monge, Flor María Valverde y el Síndico Jorge Molina. Considerando:*** *El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República – Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto No. 42227-MPS, sobre la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID - 19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico. Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros.* ***Proponemos:*** *Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país. SE* ***ACUERDA:*** *Aprobar la moción en la forma presentada. Se transcribe con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E, con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales del país. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado…."-* Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa,**

Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XXXVI.-OFICIO N°86SCMD-20.2 SOBRE ACUERDO EN EL ARTÍCULO XII DE LA SESIÓN ORDINARIA N°0195 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA----------

Se conoce oficio N°86-SCMD-20 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por Alexander Martín Díaz Garro, Secretario Municipal de la Municipalidad de Dota, y que dice: "…*Me permito transcribir el acuerdo estipulado en el artículo XII, de la sesión ordinaria N° 0195, celebrada el día 13 de abril del 2020, tomado por la Corporación Municipal de Dota, que dice: ACUERDO ARTÍCULO XII: El Concejo Municipal del cantón de Dota, por mayoría calificada (4 de 4 regidores propietarios presentes en la sesión): Considerando: El Decreto Ejecutivo firmado por el señor Presidente de la República Lic. Carlos Alvarado Quesada, Decreto N°. 42227-MPS, sobre la la Declaratoria de Emergencia por el tema del COVID–19, y las acciones tanto a nivel de salubridad como a nivel económico. Que esta situación particular genera carencias de orden financiero de las familias y de los trabajadores, lo que provoca limitaciones para enfrentar las responsabilidades como pagos del servicio eléctrico, entre otros. Proponemos: Se le solicité con todo respeto al señor Gerente General y a la Junta Directiva del Consejo de Administración de la Coopesantos R.L. valoré una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envié copia a los Concejos Municipales de Tarrazú, León Cortés, Acosta, Mora, Aserrí, Desamparados, El Guarco y Cartago. Remítase copia del presente acuerdo al señor Alcalde Municipal de Dota.* ***SE ACUERDA:*** *Aprobar el presente. Se transcribe con todo respeto al señor Gerente General y a la Junta Directiva del Consejo de Administración de la COOPESANTOS R.L., con una vehemente instancia de que sea analizada y puedan dar una*

respuesta afirmativa. Enviar copia a los Concejos Municipales de Tarrazú, León Cortés, Acosta, Mora, Aserrí, Desamparados, El Guarco y Cartago. Remítase copia del presente acuerdo al señor Alcalde Municipal de Dota. Acuerdo definitivamente aprobado…" Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XXXVII. -OFICIO SCMM-0297-04-2020 SOLICITUD VALORACIÓN DE MORATORIA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RELACIONADO A OFICIO SM-280-2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA----------

Se conoce oficio SCMM-0297-04-2020 de fecha 13 de abril del 2020, suscrito por Giancarlo Casasola Chaves, presidente municipal y Marisol Calvo Sánchez, secretaria de la Municipalida de Moravia, y que dice: "…*Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, el cual dice:* ***Ref. Acuerdo #2918-2020*** *Comisión Especial de Asuntos Legislativos e Interinstitucionales* ***II DICTAMEN Suscriben: Casasola Chaves, Coto Vargas y Torres Sandí.*** *Se conoce oficio SM-280-2020 de fecha 26 de marzo del 2020 suscrito por la señora Noemy Chávez Pérez, Secretaria del Concejo Municipal de Turrialba, mediante el cual comunica el acuerdo de ese*

Concejo, en el artículo octavo, inciso 4 de la sesión ordinaria Nº204-2020 del día martes 24 de marzo del 2020, en el que aprobó lo siguiente: "Se le solicite con todo respeto a la Junta Directiva del I.C.E. valore una moratoria en los cobros del servicio eléctrico de las casas de habitación, puesto que ya a nivel de los comerciantes e industriales se han tomado acciones. De igual forma se valore lo referente a suspender las cortas de dicho servicio. Que se envíe copia a los Concejos Municipales del país." Al respecto, esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal: ÚNICO. - Secundar la respetuosa solicitud planteada por el Honorable Concejo Municipal de Turrialba ante la Junta Directiva del ICE en relación con la valoración de una moratoria en el pago de los servicios eléctricos residenciales ante la situación de emergencia sanitaria que vive el país. En caso de que dicha moratoria no proceda, se solicita valorar al menos la posibilidad de suspensión de cortas en el suministro de energía eléctrica y se prorratee el cobro de los mismos mediante arreglos de pago en plazos razonables y proporcionados; entendiendo la emergencia nacional sanitaria y la económica consecuente de la primera. Remítase copia de este acuerdo a todos los Concejos Municipales del país. ➢ ***POR UNANIMIDAD para el fondo y aprobación definitiva de los ediles*** *Giancarlo Casasola Chaves, Deyanira Chacón Torres, Marcela Segura Elizondo, Juan Artemio Carrasco Ocaña, María Julia Loría Núñez, Luis Enrique Padilla Quirós y Saúl F. Chinchilla Arguedas.* ***EL CONCEJO MUNICIPAL DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DOSCIENTOS SIETE, CELEBRADA EL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE****, ACUERDA APROBAR EL SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS E INTERINSTITUCIONALES REFERENTE A SECUNDAR LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICE EN RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE UNA MORATORIA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS ELÉCTRICOS RESIDENCIALES ANTE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA QUE VIVE EL PAÍS (TRANSCRITO ANTERIORMENTE).* ***ACUERDO***

DEFINITIVAMENTE APROBADO*…"* Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por ocho votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director de Urbanismo y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XXXVIII.-SOLICITUD PARA DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE TRÁMITE PRESENTADA POR EL SEÑOR EMILIANO RIVERA GÓMEZ RELACIONADO AL CONDOMINIO COLINA DEL ÁLAMO DULCE NOMBRE DE CARTAGO----------

Se conoce oficio de fecha 15 de marzo del 2020, y que dice: "…*Asunto: Dejar sin efecto solicitud de trámite. Proyecto: Condominio Colina del Álamo, Dulce Nombre de Cartago. Por este medio yo Emiliano Rivera Gómez, con cédula de identidad 9-045-531, en calidad de representante legal de la sociedad Rivera Gómez y Asociados, con cédula jurídica 3-102-505033, propietaria del Condominio Colina del Álamo ubicado en Dulce Nombre de Cartago, les solicito dejar sin efecto el trámite de análisis de proyecto solicitado ante este Honorable Concejo Municipal. Se continuará con el trámite de permiso de construcción para un Condominio descrito en el artículo 12.9 del Plan Regulador, en el cual no se establece la necesidad del trámite previo solicitado ante ustedes. Agradeciendo de ante mano sus diligencias me despido atentamente…"* –Visto el documento, la presidenta otorga la palabra al regidor Coto Fernández, quien indica que, la propuesta es que se dispense de trámite de comisión, que se

acuerde que este Concejo Municipal ya resolvió la solicitud, por lo tanto se esté a lo resuelto en dicho acuerdo. La presidenta indica que se solicita la dispensa de trámite de comisión, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la dispensa de trámite de comisión.** La presidenta somete a consideración la propuesta del regidor Coto Fernández, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba que este Concejo Municipal ya resolvió la solicitud, por lo tanto se esté a lo resuelto en el acuerdo que consta en el artículo X de esta sesión.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Emiliano Rivera Gómez al correo electrónico emilianoriv@gmail.com o al teléfono 8873-7538 y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO XXXIX.-SOLICITUD POR PARTE DEL SEÑOR GIOVANNY MORALES RAMÍREZ EN SU CONDICIÓN DE ARRENDATARIO DEL LOCAL 1-6-1-119 DEL MERCADO MUNICIPAL PARA QUE LE SEA REVISADA LA TARIFA DE ALQUILER----------

Se conoce oficio de fecha 15 de abril del 2020, suscrito por Giovanny Morales Ramírez, y que dice: "…*La presente es para saludarles y explicarles la siguiente situación: Debido a la emergencia nacional y mundial derivada del COVID-19 Coronavirus los negocios incluidos los tramos ubicados en el Mercado*

Municipal de Cartago han bajado en demasía, incluso llegando a tener que cerrar por la orden Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud, debido a Io anterior yo Alex Giovanny Morales Ramírez portador de la cédula 3-0397-0508 en mi condición de arrendatario del local 1-6-1-119 solicito sea revisada la tarifa de alquiler para que me puedan aplicar una rebaja al monto correspondiente al arriendo de dicho local durante la presente crisis, esto debido a la falta de liquidez, de hecho desde el pasado 3 de Abril el tramo se encuentra cerrado ya que al ser un expendio de alimentos solo se permite el servicio express y nosotros por nuestro tipo de producto no lo podemos aplicar. Como les he mencionado anteriormente y es de su conocimiento todo el comercio en general se está viendo afectado por la situación actual, pero creo que con la ayuda de la Administración del Mercado Municipal podremos sobrellevar juntos esta situación extrema que vive el País. Creo firmemente en que juntos y todos apoyándonos vamos a salir de esto. Agradeciendo la atención a la presente y esperando su oportuna respuesta…"- Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del Área Tributaria. En discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, trasladar a estudio e informe del Área Tributaria.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Paulina Ramírez Portuguez, encargada del Área de Tributaria y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XL. -OFICIO ANPJ-CAM-004-2020 SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN SOBRE EL RANGO PORCENTUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS DEL CCPJ DEL CANTÓN— Se conoce oficio AMPJ-CAM-004-2020 de fecha 14 de abril del 2020, suscrito por Evelyn Vázquez Villalobos, Presidenta, Geison Valverde Méndez, Comisón de Asuntos Municipales y Emmanuel Muñoz Ortiz, Directivo CPJ-ANPJ, y que dice: "…*Reciban un cordial saludo por parte de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, órgano máximo de representación de las juventudes establecido en la Ley General de la Persona Joven y la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, mediante este oficio le solicitamos la siguiente información referente a los Comités Cantonales de la Persona Joven del País. Siendo los Comités Cantonales de la Persona Joven una comisión permanente del Concejo Municipal, le solicitamos Administración Municipal que instruyan a la unidad de presupuesto o ente encargado municipal nos indiquen el rango porcentual de ejecución presupuestaria de los últimos 3 años del CCPJ del Cantón, con el presupuesto girado por el Consejo de la Persona Joven, para ser presentada dicha información antes del 09 del mes de mayo de 2020.*

Año	Monto girado por el CPJ al CCPJ del Cantón	Porcentaje de ejecución del CCPJ	Porcentaje de superávit
2017	C		
2018	C		
2019	C		

Quedamos a la espera de la respuesta, para notificaciones al correo electrónico presidencia.anpj@gmail.com/gvalverdemendez@gmail.com..." –Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe del Área Administrativa Financiera, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto**

Fernández y Leandro Marín, se aprueba, trasladar a estudio e informe del Área Administrativa Financiera. La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez, encargada Área Administrativa Financiera y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLI. -OFICIO #M-V-C-M-038-J1-PORTON-2020 REFERENTE A DOS JUEGOS DE PORTONES SOBRE LA VÍA PÚBLICA EN LA URBANIZACIÓN VISTAS DE DULCE NOMBRE EN LA COLINDANCIA NORTE CON LA VÍA PÚBLICA CERRILLOS TRANSVERSAL 11 Y COLINDANCIA SUR ENTRE LA URBANIZACIÓN VILLA MARÍA SEGUNDA ETAPA----------

Se conoce oficio #M-V-C-M-038-J1-PORTON-2020 de fecha 15 de abril del 2020 suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, y que dice: "…*Asunto: Se denuncia a la Administración por la falta de Operatividad. Referente: A dos juegos de Portones sobre la vía Pública, en la Urbanización Vistas de Dulce Nombre, en la colindancia Norte con la vía Pública, cerrillos Trasversal II. Y colindancia Sur entre la Urbanización Villa María Segunda Etapa. 1- Por el presente ocurso me presento en términos al Artículo 27,30 Constitucional, ante el propio Concejo Municipal de Cartago, en vista a la desidia e desinterés de la Administración Alcalde Municipal Rolando Alberto Rodríguez Brenes, y el Director de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Ing. Dennis Alberto Aparicio Rivera. -Toda vez que mediante el Oficio en su mano y traslado a la Administración desde esa época # M-V-C-M-036-J1-PORTON-2017. Se ha venido denunciando el retiro de PORTONES que fueron instalados sobre la vía Publica, Cantonal, en la calle 17 entre la calle cerrillos, Transversal 11. En la*

que a su vez también fueron instalados otros portones metálicos en la colindancia Sur, con la Urbanización María Isabel Segunda Etapa. Esto en el Distrito de Dulce Nombre de Cartago. 2- Que en sede al cumplimiento del Director de Urbanismo Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, mismo resolvió conforme a derecho y legalidad el retiro total de los portones que se han venido denunciando tanto en la colindancia NORTE como en la colindancia SUR, en lo que a la fecha la Administración ha venido incurriendo en no dar una solución que ponga fin a la denuncia interpuesta, NO es basta considerando la Jurisprudencia Constitucional que recientemente obedeció acatar un fallo Constitucional en la que reaperturo una calle frente a un Centro Educativo en nuestro Cantón Central de Cartago, que nos acompaña y cobija para actuar conforme a la Jurisprudencia Constitucional en la que nuestros Derechos Humanos están siendo violentados al no tener un libre Tránsito, peatonal y vehicular por las constantes denuncias al caso de este interés en vista que esas cosas Públicas le deben satifacer a la comuna y no a los particulares como en el acto aquí denunciado siendo Io contrario a derecho. 3- Que sea interés de nueva cuenta y el Director de Urbanismo, con el apoyo Técnico del Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, emitan un criterio sobre los PORTONES, colocados en la colindancia Sur de la Urbanización Vista de Dulce Nombre. Para que estos sean retirados, que se ubican con calle Publica Cantonal, entre la Urbanización Villa María, Segunda Etapa. Por lo que se solicita retirar el estorbo o bien dichos obstáculos para mitigar las Emergencias y a su vez tener un libre acceso por las vías de Comunicación por el Distrito contrario al resto de vías públicas, de este Cantón Central de Cartago, y se emita un criterio Técnico de legal instancia derivado que es todo lo contrario y que se ha agotado la vía Administrativa, con el fin ordenar con puntualidad el cumplimento al deber para lo cual se encomendó al Director de la Unidad de Gestión Vial, que no procede a ese cumplir a derecho. 4- Por lo tanto se solicita al Concejo Municipal, acoger para estudio e informe, y que en un plazo no muy lejano se conceda la orden para reaperturar estos entronques viales Cantonales, que

están interrumpidos, en atención que aparentemente particulares se apropiaron de la vía Publica indebidamente cuando es Io contrario al tener usted el control de estas vialidades. Por Io que al seguir tolerando estos cierres indebidos que se pobra entender que son obstáculos en la vía Publica, están sujetos y sin previo aviso a terceros en vista que están sobre la calle pública, y que la propia Alcaldía, no es garante de un derecho Constitucional. Que por ello recurro ante este Órgano Superior, para buscar las órdenes del Jerarca superior por la falta de un acuerdo del propio Organo Colegiado. En que está tolerando lo denunciado. Cuando en efecto el Director de Urbanismo, resolvió que según el plano de diseño de esa Urbanización, no se nota portones y demás obstáculos por lo tanto estos deben retirarse ya que a esta Urbanización no le rige las condiciones de Condominio para estar cerrado y sin tener comunicación con las vías alternas para llegar a nuestros destinos a este interés. Considerando además que en esas colindancias el Colegio Técnico de Dulce Nombre, tiene su parqueo privado como una entrada, para estudiantes en la que no se ha logrado tener como un acceso de interés al Centro Estudiantil, por el hecho que la recurrida no pone solución. A las constantes denuncias interpuestas por el suscrito en al que se debe incluir la reapertura y retiro total de todos y cada uno de los portones que están en la entrada de esta Urbanización. Por el hecho que en el diseño de sitio están los arcos y no portones en condición técnica. PRETENCIONES: 5-Actuar conforme a derecho y legalidad con la denuncia interpuesta que no se há atendido en tiempo y forma para que no se siga incurriendo por el Ciudadano en los mismos hechos denunciados ante la Municipalidad de Cartago y no continuar con esta reincidencia puesta de su conocimiento derivado que es la propia recurrida la que deja sin atender, excusándose por elementos infundados derivado que a la fecha desde que se interpuso la denuncia no ha hecho nada para retirar esos portones aquí denunciados ante la recurrida, por estar saciedad y terminada la investigación que nos ha conllevado llegar a este Organo como ultima instancia. Que no continúe descalificado la vía Publica la propia Administración Municipal, a la

cual es la garante de tener el control y mando sobre esta vialidad en vista que concede el mantenimiento a su carpeta asfáltica en la que no gozo ni disfruto en mi caminar o transitar como Io hace el resto de vecinos de la Urbanización, en la que pobra entenderse como una discriminación humana al no permitirme el libre tránsito como ha quedado demostrado hoy. FUNDAMENTO LEGAL: 6-La presente la fundamento con todo el marco aplicable Jurídico, como de la Jurisprudencia Constitucional y por Io mismo denunciado en este ocurso por los medios de comunicación. Así mismo a la Ley 7600 y a la Constitución Política de Costa Rica, Ley de Construcciones y demás aplicables en mérito. Que amparen a los vecinos de la Comunidad de Dulce Nombre. Protesto lo necesario conforme de ley para los efectos aplicables y derecho por su Autoridad. 7-Se solicita que su respuesta en Oficio original y sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada personalmente al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en transversal 11 entre calle 17 con Av. 40 a calle 19. Previo aviso al T : 86-81-24-04. Para que se coordine la notificación conceder acuse de recibiido bajo la modalidad de razón de notificación y consolidar la misma por documental…" – Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la Unidad Técnica de Gestión Vial.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha al Ing. Dennis Aparicio Rivera, encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLII. -OFICIO #M-V-C-M-031-Y1-PERMUTA-2020 REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL MARTES 10 DE MARZO DEL 2020 A LAS 3:25 PM RELACIONADA AL ARTÍCULO XXXIX DEL ACTA N°301-2020----------

Se conoce oficio M-V-C-M-031-Y1-PERMUTA-2020 de fecha 14 de abril del 2020 suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, y que dice: "…*Asunto: Sesión Extraordinaria celebrada el 03 de marzo del 2020. Acta 301-2020. Articulo XXXIX. Informe propuesta Permuta del Señor Marco Vinicio Campos Mata. Referente: De la notificación del martes, 10 de marzo del 2020. A las 3:25 pm. 1- Sea el medio idóneo para saludarles con el mayor respeto antes que nada hoy VENGO suscrito MARCO VINICIO CAMPOS MATA. Cédula: 303590985. DANILO MATA ARCE. Cédula: 301600929. Que acatando el pronunciamiento relacionado a la propuesta de la Permuta, presentada por Marco Vinicio Campos Mata. Se solicita con el mayor respeto y consideración de este Honorable Concejo Municipal de la Provincia de Cartago. Una prórroga de dos meses a partir en que consta el acuse de recibido de este oficio bajo el acuerdo de su digna representación. Derivado que el tiempo otorgado de los treinta días hábiles por su representada ha sido insuficiente tanto para continuar con los actos legales y técnicos que se nos ha recomendado que es interés y justificado por el informe # AT-MEM-001-2020. Por primera intervención Técnica, en la que debo buscar el personal particular que proceda conforme en la modificación y movimientos que hay que hacerle a los asientos catastrales. 2-Como segunda justificación válida y veráz conocida también por este Concejo Municipal, es que para esas fechas del mes de marzo en que se notificó se inició el alarmar a la Ciudadanía Costarricense, por una Pandemia que está hoy azotando a nivel Mundial, anunciada por el Ministerio de Salud. Por lo que me ha sido imposible continuar con el normal trámite de este interés y más porque el personal legal y técnico privado no están brindando servicios profesionales,*

actualmente. En la que el tiempo solicitado de prórroga pobra ser reconsideración en caso que la situación país, continúe de mal en peor considerando además que la situación económica está siendo afectada por las carga vivida en atención a la Pandemia del Coronavirus19. Pues en mayor brevedad nos vamos a esforzar con este compromiso de cumplir a cabalidad para que si estuviera lo requerido antes de estos dos meses lograr presentar a este digno Concejo Municipal, las recomendaciones solicitadas. 3- Que se deja pendiente el cumplimiento verás recomendado por este Consejo Municipal. Artículo XXXIX, Acta 301-2020. De Sesión Extraordinaria del 03 de marzo del 2020. 4- Se solicita una Audiencia, con el personal de la Cuadrilla de Topografia de Urbanismo. 5- Se solicita que su respuesta en Oficio original y sello que tenga tinta de autoridad. Sea notificada personalmente al: Domicilio Costa Rica, Cartago, Dulce Nombre, Código Postal de Distrito # 30109. Urbanización Clara Rosa, Casa # 4. Los Cerrillos 100 metros al Oeste del Cementerio, en transversal entre calle 17 con Av. 40, entre calle 19. Previo aviso al Tel: 86-81-24-04. Para que se coordine la notificación de su autoridad y conceder acuse…"

–Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la administración.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLIII. –OFICIO #M-V-C-M-030-Y1-GRUTA-FLORENCE-2020 REFERENTE A UNA GRUTA DE NO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO----------

Se conoce oficio #M-V-C-M-030-Y1-GRUTA-FLORENCE-2020 de fecha 14 de abril del 2020 suscrito por el señor Marco Vinicio Campos Mata, y que dice: "…*Asunto: Del Oficio # AT-OF-025-2020. Oficio # URB-OF-156-2020. Referente: A una Gruta de NO propiedad de la Municipalidad del Cantón de Cartago. 1-Sea el medio idóneo para saludarle con el mayor respeto en la que antes que nada hoy VENGO suscrito MARCO VINICIO CAMPOS MATA; Cedula 303590985. Para solicitar su valiosa intervención ante el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. Toda vez que el mismo es muy insistente para adjudicarse una GRUTA, que NO es de propiedad Municipal. Que en lo que interesa a este tema Archivado y abordado desde el ámbito legal y técnico 2-Se solicita una Audiencia con su persona y participe el Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. 3-De1 Oficio # URB-OF-156-2020. El Oficio # M-V-C-M-220-Y1 -GRUTA-FLORENCE-2020. NO existe en los antecedentes de quien suscribe y usted hace referencia. Favor aclare y precise a que Oficio refiere la respuesta de su interés común para dar por atendido. 4-De1 punto # 5. Del Oficio # M-V-C-M-232-Y1-GRUTA-FLORENCE-2020. No es procedente a derecho ni a legalidad; ni tampoco Técnicamente, como bien usted Io índica la reubicación de dicha Gruta, que se hará previo trámite administrativo, es decir, ante el Concejo Municipal de Cartago. No procede ni ante la Administración ni ante el Concejo Municipal de Cartago. Pues esa Gruta, NO es propiedad Municipal, ni tampoco esa Gruta, fue entregada en los planos de diseño de la Urbanización Florence a la recurrida ósea invade. Toda vez que la Gruta, fue construida por el Señor Danilo Mata Arce; en forma precaria sobre vía Publica, en la colindancia de su propiedad al costado Oeste, y por ende lo procedente es su demolición al ser una cosa ajena a la Hacienda Municipal. Y por ello el propietario de la citada Gruta, tomo acciones legales, técnicas y operativas, a seguir para no seguir invadiendo la línea de la futura acera publica en sitio en*

vista a la ley 7600 y al Artículo 84 y 85 del Código Municipal en la que asumió el costo por haberse tolerado por la misma Municipalidad, la citada invasión en vista a la denuncia de Marco Vinicio Campos Mata. En que derivado al alineamiento de la propiedad colindante y al enfrentar con la vía Publica, a fin se archivara el trámite por haberse resuelto a derecho Consta el Oficio # OPU-231-2019. 5-En el Oficio # M-V-C-M-232-Y1-GRUTA-FLORENCE-2019. En el numeral # 8. Se solicitó una reunión para abordar este tema una vez archivado ya, y no existe prueba que conste la reunión de interés con usted. Que por insistir el Arq. -luan Carlos Guzmán Víquez, con esta iniciativa es necesario abordar esta reunión para aterrizar porque no pretendo seguir desgastándome en un tema que no es materia Municipal al ser un tema de particulares hoy. 6-DeI numeral # 9. Esa Gruta al haberse asentado en vía Pública, no le procede a la Municipalidad de Cartago, la que decida su reubicación a través del Órgano correspondiente. En vista que la Municipalidad de Cartago, nunca construyo la Gruta y nunca la recibió en sus planos de diseño por el desarrollar Urbanístico y nunca mostro pruebas contundentes que acreditara tener una legitimación plena, segura y veras contrario a lo que aquí se ha venido denunciando desde que inicie con e] trámite de la Gruta, y su afectación sobre una línea a construir acera publicas por parte del propietario colindante con al vía Publica Cantonal. 7-Continuo analizando a su vez por las pretensiones en que promueve el Director de Urbanismo ante la Alcaldía IVJunicipaI. Con la misma notificación. Por la intervención ante el Oficio (JRB-OF-156-2020. Por el Oficio # AM-TC1-0215-2020. con Oficio 11 AMOF-0193-2020. Que me fue notificado el día viernes, 28 de febrero del 2020. Toda vez que no es procedente ni justificado por el Director de Urbanismo Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez. Querer resolver simplemente que esa Gruta al asentarse sobre vía Publica será la Municipalidad de Cartago, la que decida su reubicación a través del Órgano correspondiente entiéndase el Consejo Municipal, sin antes tomar un criterio legal por no ser esa Gruta propiedad ni construcción Municipal. Pues a derecho y legal es que usted le haya consultado al Asesor legal sobre una cosa que se

convierte en un obstáculo para e! libre tránsito en la que este le hubiera aconsejado inmediatamente el pronunciamiento legal para que resolviera a derecho la orden para demolición al vecino más próximo y este haya brindado pronunciamiento ósea Danilo Mata Arce; a lo cual nunca lo hizo de ordenar a derecho y legal la prevención para que el colindante retirara ese obstáculo, que enfrentaba con la vía Publica de la finca del particular entiéndase Sr. Danilo Mata Arce 3005329-000. Consta el plano Catastro # C-3-1269434-2008. Donde se describe en el plano Catastro que la Gruta de su interés está ubicada NO en la propiedad Municipal, sino frente al vértice # 04. Del citado Plano del particular, con un desagüe pluvial, que discurre por su lindero de propiedad. Por lo que la Gruta, se ubicada frente a la vía Publica, en lo que el Señor Danilo Mata Arce, no hábía constvuido esc tramo de acera pública: porque en ese espacio tomo la decisión en cl pasado de constillir en un espacio que a este presente está destinado para acera publica, nunca ese espacio tite destinado para ninguna construcción según cl diseño de sitio urbano. Por lo tanto los funcionarios tvlunicipales, nunca deben atribuirse de adueñarse de una. cosa que no les asiste simplemente porque estos obstáculos están sobre una via Publica, Cantonal. 8-Se advierte a la Administración Municipal, que el tema de {a Gruta, al ser un asunto de pafiiculares existe un Recurso de Amparo, que fue acogido y está en trámite para resolver. Contra Autoridad Gubernamental. Que a la fecha no se ha resuelto de fondo interpuesto. 9-QLIC al scr un tema de particulares exisLe una Carpeta dc Investigación interpuesta por el suscrito ante el Organismo de Investigación Judicial, en el Palacio de los Tribunales de Justicia en la Provincia de Cartago. Interpuesto por ef suscrito. En la que consta en el Poder Judicial, un Contrato privado de donación, de una donación privada de una Gruta, a la cual usted hace ref'erencia en conseguir insistiendo a involucrar at Organo Colegiado Municipal a la cual no es verídico ni procedente resolver de la forma Municipal y decisión cuando la Gruta de interés es de carácter privada y no le asiste derecho ni legitimación su decisión. 10-Se solicita de la manera más atenta que de resolver de forma negativa adjunte pruebas

contundentes a su dicho. Ya que sus manifestaciones no son basta y deberán ser concretas fe haciente y veras más no simplemente por un pronunciamiento propio de usted. Pruebas a las cuales nunca acredito en su defensa que le ajustara el derecho en cuanto se procedió con el retiro de la Gruta, por parte de su propietario y nunca por la recurrida Municipalidad. Simplemente porque a la luz pública esa Gruta, del particular que hoy fue donada a un particular y se encuentra en sedes Judiciales, estaba invadiendo un espacio destinado para acera Publica. Que es real y pureza la Municipalidad de Cartago, la que tiene que velar por el libre tránsito peatonal, y no aferrarse a continuar invadiendo un espacio que es interés Público, en vista que la propiedad del particular con la Gruta, están al frente de vía Pública. Y nunca derivado al trámite interpuesto existió un interés de la recurrida para someterse un obstáculo en vista que el mismo no procedía técnicamente, ni a legalidad a proceder hoy. Ni mucho menos con mayor derecho existió persona en calidad de tercer interesado por el simple hecho que la Gruta, nunca fue puesta por terceros ni por la recurrida esta fue puesta como se ha venido manifestando por el particular y colindante del inmueble privado en cita. FUNDAMENTO DE DERECHO: 10-Artículos 27, 50, Constitucional, Artículos 84 y 85 del Código Municipal y concordantes. Toda vez que la denuncia interpuesta es todo lo contrario a lo que nuestros Legisladores han venido ordenando conforme a derecho y legalidad para poner a la Ciudadana en armonía con el medio Ambiente y la Seguridad Publica en término a la Ley 7600. Y en acatamiento al alineamiento de propiedad exp # 41400. Toda vez que esa Gruta posaba sobre un bien Público que a consecuencia del particular la edifico misma que en la actualidad en sitio ya fue retirada del área Publica de interés…" .Visto el documento, la presidenta propone trasladar a estudio e informe de la administración, para que brinde un informe para la próxima sesión del 28 de abril del 2020, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes**

Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, trasladar a estudio e informe de la administración, para que brinde un informe para la próxima sesión del 28 de abril del 2020. La presidenta otorga la palabra al regidor Brenes Figueroa, quien indica que, ese es el tema de la denuncia de la señora que se presentó al Concejo con los vecinos, sobre la imagen que había desde bastantes años en un terreno municipal, y en algún momento el Concejo dio autorización para tener la imagen ahí, además hicieron una denuncia contra la síndica del distrito, le parece importante hacerle el llamado a la administración para que analice el tema. La presidenta otorga la palabra al regidor Pichardo Aguilar, quien indica que, cree que sería viable preguntar sobre el estado del convenio donde el Concejo Municipal había aprobado para que la asociación de desarrollo lo pueda prestar. La presienta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO XLIV.-OFICIO OF-JSHMP-06-2020 SOBRE UNA VEZ PASADA LA CRISIS ACTUAL CONTRA EL COVID-19 SE RETOME COMO PRIORIDAD INSTITUCIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO HOSPITALARIO DE CARTAGO POR PARTE DE LA JUNTA DE SALUD, HOSPITAL BENEMÉRITO DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMÉNEZ----------

Se conoce oficio OF-JSHMP-06-2020 de fecha 17 de abril del 2020, suscrito por el Dr. Carlos Halabí Fauz, presidente y el Prof. Carlos Ml. Brenes Navarro, secretario ambos de la Junta de Salud Hospital Benemérito Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo de la Junta de Salud del Hospital Maximiliano Peralta J. de Cartago. Desearnos en esta ocasión ofrecer a usted todo el apoyo que considere necesario de nuestra parte en esta*

excelente y titánica labor que realiza en la lucha contra la COVID-19, sobre la cual le felicitamos por el adecuado abordaje y manejo de su parte al frente de nuestra querida CCSS. Este apoyo que le brindamos pasa por la comprensión de que la lucha emprendida requiere del esfuerzo y sacrificio de todos para alcanzar las metas que las autoridades del sector Salud han planteado. 'En ese sentido, entendemos el anuncio hecha acerca de la revisión que se haría sobre las inversiones en infraestructura de parte de la Institución, lo cual eventualmente podría afectar la construcción de la nueva sede del Hospital de Cartago. Al respecto deseamos manifestarle que una consideración importante en este momento es que han sido precisamente las inversiones que en años anteriores ha realizado la CCSS lo que ha permitido responder en forma satisfactoria ante la situación delicada en que nos encontramos hoy. Esto debe contemplarse al decidir el tema planteado, toda vez que la construcción de un centro de atención como el nuevo Hospital de Cartago, será un elemento más en esa capacidad de respuesta y atención de las necesidades de salud del pais y de nuestra región por parte de la CCSS. Con todo respeto le solicitamos que una vez pasada la crisis actual, se retome como prioridad institucional la construcción del nuevo centro hospitalario de Cartago, el cual sumará en capacidad de respuesta ante todas las necesidades de la población. Agradecemos su atención y reitera nuestra disposición de colaboración en este delicado momento y siempre…" –Visto el documento, la presidenta propone tomar nota, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidd de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba, tomar nota.** La presidenta solicita la firmeza, en discusión, suficientemente discutido, en votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos positivos de los regidores, Cubero Maroto, Céspedes Quesada, Pichardo Aguilar, González Rodríguez, Ovares Ramírez, Brenes Figueroa, Muñoz Azofeifa, Coto Fernández y Leandro Marín, se aprueba la firmeza.**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal**. Acuerdo definitivamente aprobado. --**

ARTÍCULO XLV. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LA FRACCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL SE REALICE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE QUIÉN FUESE EL SEÑOR ALLEN ARIAS ANGULO----------

Se cococe moción firmada y presentada por el alcalde municipal y la fracción del Partido Liberación Nacional y los regidores suscritos, mocionan con dispensa de trámite de comisión, para que este Concejo Municipal realice un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quién fuese el señor: Allen Arias Angulo, y que dice: "…*Ilustre cartaginés que durante su vida impulsó importantes procesos en pro de la mejora de la calidad de vida de la sociedad costarricense y cartaginesa, desde el ejercicio como Regidor municipal de Cartago, Presidente del Concejo Municipal de Cartago. Diputado, Miembro Comisión de Asuntos Hacendarios, Presidente de la Subcomisión de Presupuesto, Presidente de la Comisión de Asuntos Hacendarios, Jefe de Fracción Legislativa del PLN para el periodo 1988-1989, Presidente del Primer Poder de la República en la legislatura 1989-1990. Presidente del Club Sport Cartaginés en el período 1981-1982. Su liderazgo en el tejido comunal cartaginés y nacional llevó iniciativas a la generación de vivienda, empleo y desarrollo. Mejoras, que de manera desinteresada impactaron positivamente a la comunidad, como pionero y aliado en las iniciativas sociales. Con una visión de un Cartago educado, solidario y seguro, en el cual siempre colocó en el centro de sus acciones a nuestros niños y jóvenes, para garantía de un mejor futuro. Sus preocupaciones por el desarrollo de Cartago lo llevaron a ser un difusor de ideas y del desarrollo integral del ciudadano cartaginés, por medio de diversos espacios, así como desde su ejemplo como persona íntegra, comprometida y ejemplo de ideales de progreso y solidaridad. Hoy la Municipalidad de Cartago comparte su conmovido sentimiento con los*

familiares y amigos, pésame que hace propio en nuestros más nobles sentimientos. Envíese parte de este acuerdo a su familia…" –Vista la moción, la presidenta otorga la palabra el regidor Leandro Marín, que indica que, quiere hacer referencia muy brevemente, que las condolencias lleguen a la familia de don Allen Arias, tanto para Ericka y toda su familia, de un hombre que sinceramente fue un gran amigo, amigo de la fracción, amigo personal, de un hombre sumamente inteligente, siendo guanacasteco vino a Cartago y se hizo un Cartago más, cree que hablar de Allen Arias en pocos minutos no es suficiente, pero cree que la fracción y el Partido Liberación Nacional siente mucho la pérdida de un gran hombre que sirvió al país en diferentes puestos en el ámbito político, pero más allá del ámbito político fue un gran compañero y amigo de causas, por el bien tanto de Cartago como de Costa Rica, por eso hoy la fracción y el Partido Liberación Nacional quieren rendirle este pequeño homenaje con un minuto de silencio, y que se haga llegar las condolencias extensivas a toda su familia. La presidenta otorga la palabra al señor alcalde, quien indica que, quienes tuvieron la oportunidad de conocer a Allen Arias Ángulo precisamente vieron que el hijo que nació en otra tierra vino a Cartago precisamente a preocuparse por muchas de las necesidades de la provincia, realmente desde los puestos que ocupó hizo todo lo posible para poder solventarlas, un hombre humilde, un hombre trabajador, un hombre que verdaderamente llevó mucho progreso a la provincia de Cartago, un hombre que verdaderamente también tenía una comunicación formidable con la ciudadanía y con el pueblo, al igual que él, Cartago ha tenido muchas personas que se han distinguido, hoy lógicamente lamentan el deceso de don Allen Arias, y lógicamente que su obra que se plasmó en cada uno de los pueblos de este cantón siempre van a recordar su memoria, y van a recordar aquel hombre que sin distingo de ninguna condición socioeconómica siempre trató de buscar el desarrollo de Cartago. Se procede a realizar el minuto de silencio de quien en vida fue don Allen Arias Angulo. Notifíque este acuerdo con fecha de recibo a

la familia Arias Mora y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.----------**

ARTÍCULO XLVI. -MOCIÓN FIRMADA Y PRESENTADA POR EL SEÑOR ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES, ALCALDE MUNICIPAL Y LA FRACCIÓN MUNICIPAL DEL PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL SE REALICE UN MINUTO DE SILENCIO POR EL SENSIBLE FALLECIMIENTO DE QUIEN FUESE LA SEÑORA MARÍA CECILIA OBANDO MÉNDEZ MADRE DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL ALEXÁNDER SOLÍS OBANDO----------

Se conoce moción firmada y presentada por el Alcalde Municipal, la fracción municipal del Partido Liberación Nacional y los regidores municipales suscritos, mocionan con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado, para que este Concejo Municipal realice un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de quién fuese la señora: María Cecilia Obando Méndez, madre del funcionario municipal del Área de Acueductoas Jorge Alexánder Solís Obando. Paz a sus restos y fortaleza a sus seres queridos, envíese parte de este acuerdo a su familia. - Vista la moción, propone realizar un minuto de silencio de quien en vida fue la señora: María Cecilia Obando Méndez. Notifíque este acuerdo con fecha de recibo a la familia Solis Obando y al señor Rolando Rodríguez Brenes, Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado.---**

Al ser las veinte horas con treinte y cinco minutos, se levanta la sesión.----------

Teresita Cubero Maroto	Gabriela Peralta Quirós
Presidenta Municipal	Secretaria a.i. Concejo Municipal

Rolando Rodríguez Brenes

Alcalde Municipal